

PROTOCOLIZACIÓN DE:

0000058

EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD  
LIMITADA"

FECHA:

19 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

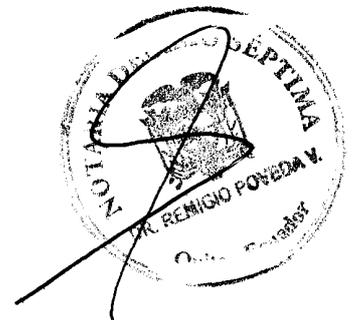
CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI:

TRES COPIAS

C.S. FACTURA N.- 123917.



**GRANDA & GRANDA**  
**ABOGADOS**

**SEÑOR NOTARIO:**

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una Protocolización del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía “IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA”

Atentamente,

  
Dra. Martha Granda Vega  
Matrícula No. 4241 CAP

IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.  
C/ Santa Leonor, 61 Planta 3ª  
28037 MADRID (España)  
Tfno: +34 91 102 19 00  
Fax: +34 91 102 19 01  
CIF: B81775769

LA SEÑORA **CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA**, en su calidad de **Administrador** de la entidad **"IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA"**, con C.I.F. B81775769,

**CERTIFICO:**

Que en el libro de Actas de la Sociedad existe la que literalmente transcrita dice así: "En Madrid, a 22 de junio 2012 . Reunidos en el domicilio social de la compañía todos los socios, que representan la totalidad del capital social y el órgano de administración acuerdan, por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- Apertura de sucursal de la entidad en Ecuador, adoptando los acuerdos complementarios

El órgano de administración presenta el preceptivo informe. Tras debatirlo, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**Acuerdo primero. Creación de sucursal**

Crear una sucursal de la entidad, con las siguientes características:

a) **Identificación:** La sucursal se identifica como:

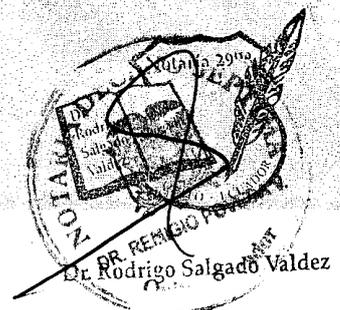
**"IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA"**, Sucursal en Ecuador.

b) **Domicilio:** Se establece su domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, en la oficina que se designe más adelante,

c) **Actividades de la sucursal:**

Ejercicio de actividades de Consultoría, desarrollo, implantación, formación, asistencia técnica y gestión de contratación de proyectos de ingeniería, instalaciones, medio ambiente e informática y los demás que constan en el estatuto de la compañía.

d) **Representante:** Sin perjuicio de las facultades que legal y estatutariamente corresponden al órgano de Administración de la entidad, se designa como representante permanente de la sucursal a la siguiente persona:



F.R

A

MARTINEZ-GIL VICH  
NOTARIO

**FRANCISCO JAVIER GALLEGOS NICOLALDE**, con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana nº 170673891-9.

La Junta delibera y por unanimidad resuelve autorizar a la señora **CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA** para que en calidad de Administrador de **IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**, otorgue poder general a favor de **FRANCISCO JAVIER GALLEGOS NICOLALDE**, con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana nº 170673891-9 de la ciudad de Quito, Ecuador. Así también la Junta lo autoriza a suscribir los documentos que fuesen necesarios y a realizar las autorizaciones pertinentes con el objeto de que su representada aperturre sucursal en el Ecuador y domicilie a la Compañía.

**Acuerdo segundo.-** Facultar al Administrador para que pueda comparecer ante Notario y elevar a públicos los presentes acuerdos, otorgando para ello las escrituras públicas correspondientes (incluso de subsanación, aclaración o rectificación), así como para realizar cuantas actuaciones sean precisas o convenientes para la plena eficacia de los acuerdos.

Redactada y leída la presente acta en la misma reunión, fue aprobada por unanimidad por todos los presentes y firmada por todos los socios en su pie.

Y para que así conste, firmo la presente certificación, en Madrid a 22 de Junio de 2012 .

Firmado: CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA  
DNI Español 19.850.344-X

FÉLIX ROSALES CALVO  
DNI Español 2.845.754-X

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES  
NIHIL PRIUS EST  
A211696220

JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH, Notario de Madrid  
LEGÍTIMO: Las firmas que anteceden, por coincidir con la que acostumbra a usar  
DOÑA CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA  
Y DON FELIX ROSALES CALVO  
Madrid, a 22 de JUNIO de 2012

NOTARIO EUROPA  
NOTARIADO ESPAÑOL  
0173986453

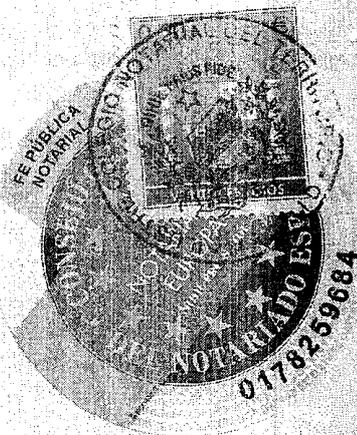
Notaria 29na  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez  
Notario Abogado  
QUITO - ECUADOR

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

0000060

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

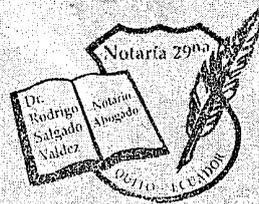
1. País: *España*  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *D. José Luis Martínez-Gil Jón*
3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría  
CERTIFICADO
5. En Madrid 6. El *19 SET. 2012*
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número *84582*
9. Sello/timbre: Firma: *[Signature]*



Doña M<sup>a</sup> Nieves González de Echávarri Díaz  
Firma delegada del Decano

Es compulsada de la copia que en *3* foja(s) me  
fue presentada.- Quito a, **19 SET. 2012**

*[Signature]*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
VICEDECANO VICESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

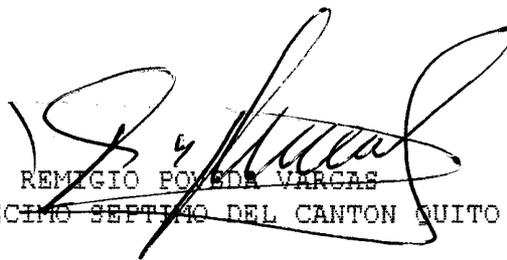


Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la doctora Martha Granda, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo: la compulsa del ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA", en tres fojas útiles.- Quito, a diez y nueve de septiembre del dos mil doce.- El Notario.-

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



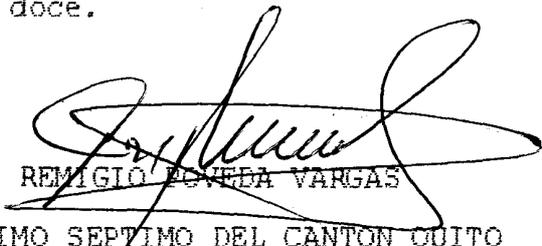
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y García Esq  
Dr. Remigio Poveda



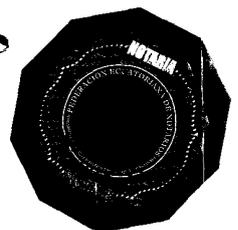
Dr. Remigio Poveda Vargas 000061

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las PROTOCOLIZACIONES DE LAS ESCRITURAS DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L., protocolizada en esta Notaria, el diez de septiembre del dos mil doce; y, PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, protocolizada en esta Notaria el diecinueve de septiembre del dos mil doce, de la RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5060, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, el veintisiete de septiembre del dos mil doce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el diez y diecinueve de septiembre del dos mil doce; y, autorizar el establecimiento

 Notaria 17 de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario, a favor del señor Francisco Javier Gallegos Nicolalde, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a uno de octubre del dos mil doce.

  
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



  
NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Chirio y Suscia Esg.

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

0000062

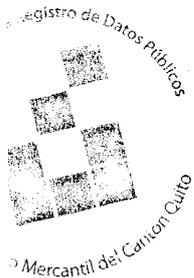


**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL SESENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de septiembre de 2.012, bajo el número **3325** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el diez y el diecinueve de septiembre de dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**" y del **PODER** conferido a favor del señor **FRANCISCO JAVIER GALLEGOS NICOLALDE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1883**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036034**.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp.



0000001

PROTOCOLIZACIÓN DE:

DE LAS ESCRITURAS DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA: IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L CON EL OBJETO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE DOMICILIACIÓN DE DICHA COMPAÑIA. 1) ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN MERCANTIL DE LA COMPAÑIA IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L 2) ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, 3) ESCRITURA DE CESE DE ADMINISTRADOR ÚNICO, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, 4) ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, 5) PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA, 6) ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA 7) CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, 8) CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑIA IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L, EMITIDO POR EL CONSULADO DE ECUADOR EN MADRID, 9) RESERVA DE NOMBRE EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO.

FECHA:

10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012

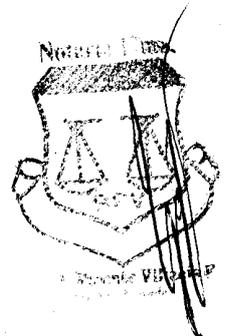
CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI:

TRES COPIAS

C.S. FACTURA N.-

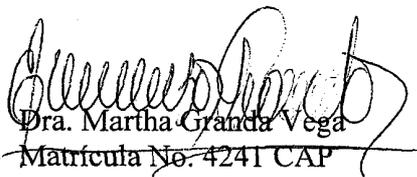


**GRANDA & GRANDA**  
**ABOGADOS**

**SEÑOR NOTARIO:**

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una protocolización de las escrituras de la compañía de nacionalidad Española: IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L CON EL OBJETO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE DOMICILIACIÓN DE DICHA COMPAÑÍA. 1) ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L 2) ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, 3) ESCRITURA DE CESE DE ADMINISTRADOR ÚNICO, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, 4) ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, 5) PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA, 6) ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA 7) CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, 8) CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L, EMITIDO POR EL CONSULADO DE ECUADOR EN MADRID, 9) RESERVA DE NOMBRE EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

Atentamente,

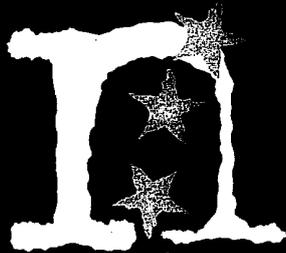
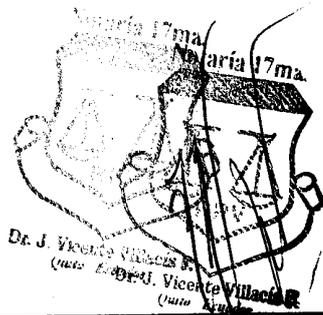
  
Dra. Martha Granda Vega  
Matrícula No. 4241 CAP

EUROPA



NIHIL PRUS FIDE  
NOTARIO

0000002



notario

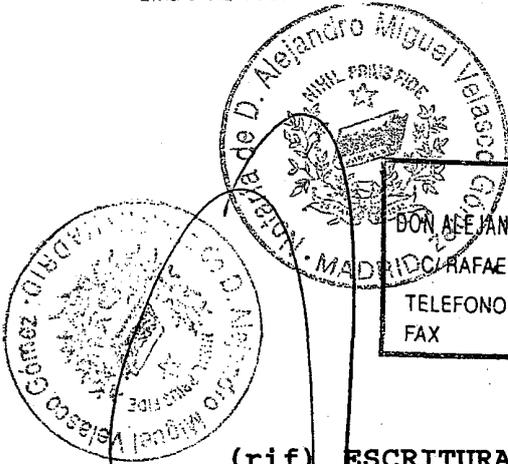
Alejandro M. Velasco Gómez



2E5717217  
AX5447838

10/2011

0000003



NOTARIA DE  
DON ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ  
MADRID / RAFAEL SALGADO, Nº 3 - 1º DCHA.  
TELEFONO 457 91 22  
FAX 457 98 50 28038 MADRID

(rif) ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
MERCANTIL DENOMINADA "IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD  
LIMITADA".

NUMERO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

En Madrid, a uno de julio de mil novecientos  
noventa y siete. -----

ANTE MI, ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ, Nota-  
rio del Ilustre Colegio de Madrid residente en esta  
capital, -----

-----COMPARECEN:-----

DON EDUARDO GOMEZ MORENO, mayor de edad, casado  
con Doña Fátima Ladrón de Guevara, vecino de Hellín  
(Albacete) calle Santa Rita número 1. Con DNI/NIF  
5.125.163G. -----

Y DON JAVIER PEREZ DE MUNIAIN MARZANA, mayor de  
edad, soltero, vecino de Bilbao, calle Músico Guridi  
di número 3. Con DNI/NIF 30.587.554S. -----

Ambos de nacionalidad española. -----

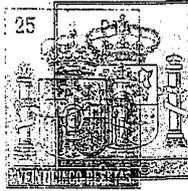
Intervienen en su propio nombre y derecho. ----

Tienen a mi juicio capacidad legal bastante para otorgar esta escritura de **CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CON APORTACIONES DINERARIAS**, y -----

-----**OTORGAN:**-----

**PRIMERO.-** Los comparecientes con voluntad de constituir una sociedad de responsabilidad limitada, constituyen mediante este otorgamiento una compañía mercantil de razón social y responsabilidad limitada con la denominación de **"IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA"**, domiciliada en Madrid, Plaza Angel Carbajo número 9, de duración por tiempo indefinido. -----

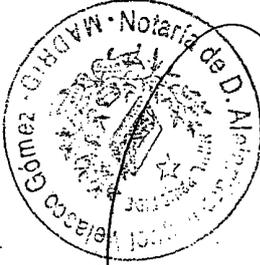
Se registrará la sociedad constituida, en primer término, por los Estatutos que escritos a máquina en doce folios de papel común, reintegrados, me presentan y requieren los comparecientes para que los incorpore a mi protocolo, uniéndolos a continuación de esta matriz, de la que formarán parte integrante en lo sucesivo y así lo verifico, quedando elevados a público, quienes aprueban su contenido y firman al final. En defecto de normas contenidas en tales Estatutos se registrará la sociedad constituida



2E5717218  
AX5447837

10/2011

0000004



por lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Limitadas, Código de Comercio y demás Leyes y disposiciones aplicables. --

**SEGUNDO.**- El capital de la sociedad es de **QUINIENTAS MIL PESETAS**, representado por quinientas participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al quinientos ambos inclusive, suscritas y desembolsadas íntegramente en la forma siguiente: -----

Don Eduardo Gómez Moreno suscribe doscientas cincuenta participaciones sociales números uno al doscientos cincuenta ambos inclusive, por importe de doscientas cincuenta mil pesetas. -----

Y Don Javier Pérez de Munian Marzana suscribe doscientas cincuenta participaciones sociales números doscientos cincuenta y uno al quinientos ambos inclusive por importe de doscientas cincuenta mil pesetas. -----

**DESEMBOLSO:** Dichos señores han desembolsado el

Notario D. Alejandro Miguel Velasco Gomez  
MADRID  
1948.807/e  
3

importe total de las participaciones sociales suscritas ascendente en junto a **quinientas mil pesetas**, y me acreditan la realidad de las aportaciones dinerarias mediante certificado expedido por Don Marcos Alvarez Diez, Interventor/Director de la Oficina 872.7 de BANCAJA, de fecha 30 de Junio de 1997, que dejo incorporado a esta matriz. -----

**TERCERO.-** Los fundadores de la sociedad, dando a este acto el carácter de Junta General de socios acuerdan por unanimidad que la administración de la sociedad corresponda a un Administrador Unico, a quien queda confiada la administración y representación social, designando por tiempo indefinido Administrador Unico a **DON JAVIER PEREZ DE MUNIANIN MARZANA**, con todas las facultades que legal y estatutariamente corresponde al citado cargo. -----

Dicho señor acepta el cargo. -----

**CUARTO.-** Se prohíbe expresamente la ocupación o ejercicio de cargos de administración en esta sociedad a las personas incompatibles según Ley 12/95 de 11 de mayo y Ley 14/95 de 21 de abril de la Comunidad Autónoma de Madrid, aseverando, previa mi advertencia, no estar incurso en las mismas. -----

**QUINTO.-** La sociedad constituida dá comienzo a

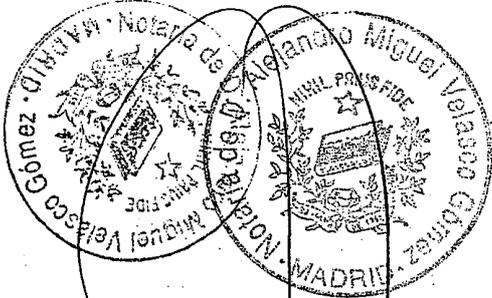


2E5717319  
AX5447836

10/2011

NOTARIO ENMI

000005



sus operaciones sociales el día de hoy. En consecuencia, los socios fundadores por unanimidad acuerdan en relación con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de sociedades limitadas, facultar expresamente al Administrador designado, de tal manera: -----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros por el Administrador designado antes de la inscripción de la sociedad dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, quedarán automáticamente aceptados y asumidos por la sociedad, por el mero hecho de la inscripción de la misma en el Registro Mercantil. -----

b) Que puedan realizar los actos y contratos que el desarrollo de la actividad de la empresa que constituye el objeto social haga necesarios o simplemente útiles, especialmente en el orden interno y organizativo, como el otorgamiento, modificación y revocación de poderes de todas clases. -----

SEXTO.- Se incorpora a esta matriz certificada

Notario Miguel Velasco Gómez  
Dr. J. Vicente Villanar  
Escudo

ción n° 97077399 del Registro Mercantil Central, Sección Denominaciones, de fecha 24 de junio de 1997 acreditativa de que la sociedad constituida por esta escritura no figura registrada en el mismo. -----

**AUTORIZACION.**- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para que uno cualquiera de ellos por si y en representación del otro, pueda rectificar o subsanar la presente escritura y los Estatutos unidos a la ella, siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar las modificación que suponga la calificación verbal o escrita del señor Registrador Mercantil. -----

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil los otorgantes consienten expresamente la inscripción parcial de la presente escritura y de los Estatutos, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o artículos adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil. -----

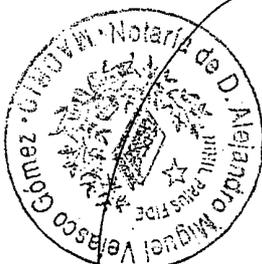
Les hago las advertencias y reservas legales, especialmente la consignada en el artículo 82 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y, en particular a efectos fiscales, advierto de las



2E5717330  
AX54478350

10/2011

0000006

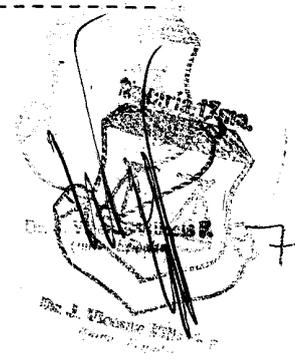


obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. -----

Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura de cuyo derecho hacen uso y luego de serles leída nuevamente por mi el Notario, la aprueban y firman. -----

De identificarles por sus DNI exhibidos y relacionados y de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales de la serie 2E números 5718537 y los tres siguientes yo el Notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.-Signado y sellado Alejandro Miguel Velasco Gómez.-Rubricados. -----



Aplicación Arancel, disposición Adicional  
Tercera, Ley 2/89

Base de cálculo 500.000

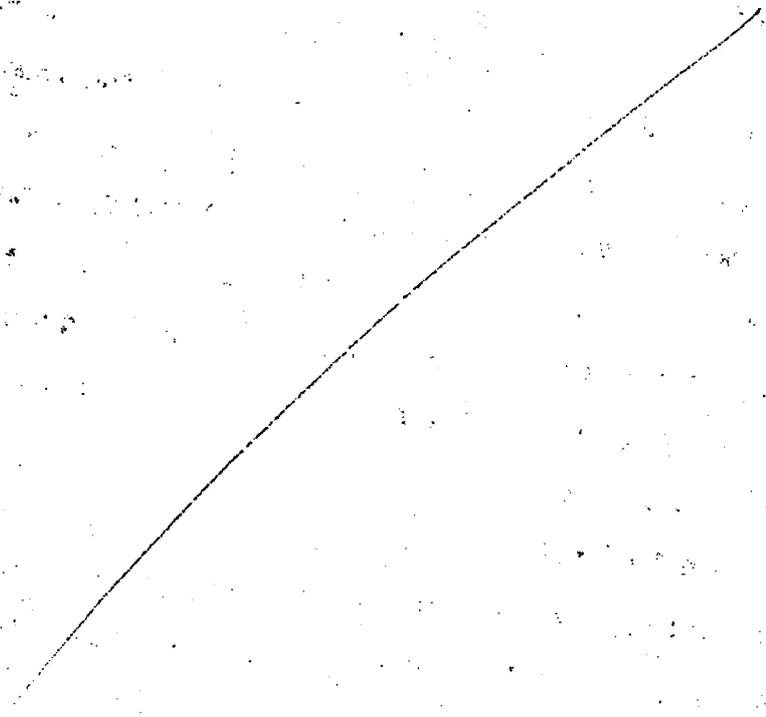
Arancel aplicable, n.ºs, 2, 4, 7,  
y artículo 63 del Reglamento Notarial.

Derechos Arancelarios 39.850 Pts.

Suplidos 900 Pts.

TOTAL 40.750 Pts.

-----DOCUMENTACION UNIDA-----



8



2E5717321  
A754478341

10/2011

000007



**ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DE RAZON SOCIAL Y RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA".**

**TITULO I. DENOMINACION, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO.**

**Artículo 1º. DENOMINACION.**

Con la denominación de "IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA" se constituye esta sociedad, de nacionalidad española, que se registrará por los presentes Estatutos y, en cuanto en ellos no estuviere dispuesto, por la vigente Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (en adelante la Ley) y demás Leyes y disposiciones que le sean de aplicación.

**Artículo 2º. OBJETO.**

Constituye el objeto de esta compañía el ejercicio de las actividades de consultoría, desarrollo, implantación, formación, asistencia técnica y gestión de contratación de proyectos de ingeniería.

17  
Dr. J. Vicente Villacís  
Notario

instalaciones, medio ambiente e informática.

Las actividades enumeradas podrán ser también desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si las disposiciones legales exigieran para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en Registros Públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación, y en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

**Artículo 3°. DURACION Y COMIENZO DE OPERACIONES.**

La duración de la sociedad será por tiempo indefinido y dará comienzo a sus operaciones sociales en la fecha de otorgamiento de la escritura de su constitución.

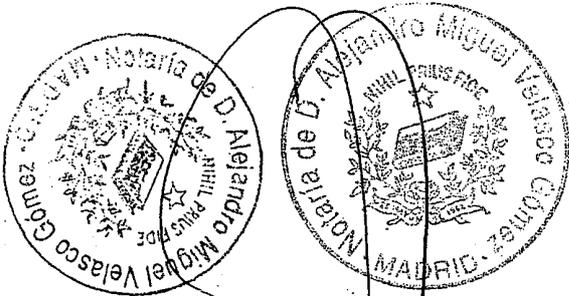
**Artículo 4°. DOMICILIO.**



2E5717332  
AX54478332

10/2011

000008



La sociedad fija su domicilio en Madrid, Plaza Angel Carbajo número 9.

El Organó de Administración de la sociedad será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal.

Podrá la Sociedad abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, lo que será competencia de la Junta General de socios, así como la supresión o el traslado de las mismas.

**TITULO II. CAPITAL, PARTICIPACIONES SOCIALES Y SU TRANSMISIBILIDAD.**

**Artículo 5°. CAPITAL.**

El capital de la sociedad es de **QUINIENTAS MIL PESETAS**, dividido en quinientas participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de mil pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del uno al quinientos, ambos inclusive.

**Artículo 6°. LIBRO REGISTRO DE SOCIOS.**

La Sociedad llevará un Libro registro de socios conforme al artículo 27 de la Ley.

3.005'06  
a 6,01012  
10.000 pesetas  
62.101,20



**Artículo 7°. REGIMEN DE LA TRANSMISION VOLUNTARIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES POR ACTOS INTER VIVOS.**

Será libre la transmisión voluntaria de participaciones sociales por actos inter vivos entre socios, así como la realizada en favor del cónyuge, ascendiente o descendiente del socio o en favor de sociedades pertenecientes al mismo grupo que la transmitente.

En los demás casos la transmisión voluntaria de participaciones sociales se regirá por las reglas del artículo 29.2 de la Ley.

**Artículo 8°. REGIMEN DE LA TRANSMISION FORZOSA.**

En caso de embargo de participaciones sociales, en cualquier procedimiento de apremio, una vez que la sociedad sea notificada por el Juez o Autoridad administrativa que lo haya decretado, procederá a la anotación de dicho embargo en el Libro registro de socios, remitiendo de inmediato a todos los socios copia de la notificación recibida.

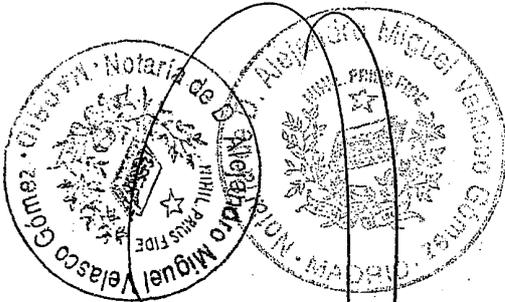
Igualmente la sociedad trasladará a todos los socios en el plazo máximo de cinco días a contar de la recepción, copia del testimonio literal del acta de subasta o del acuerdo de adjudicación, y en su



2E5717323  
A75447832

10/2011

0000009

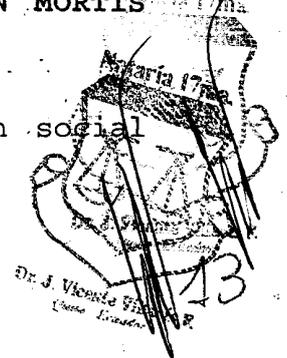


caso, de la adjudicación solicitada por el acreedor que le remita el Juez o la autoridad administrativa.

El remate o la adjudicación al acreedor serán firmes transcurrido un mes a contar de la recepción por la sociedad del testimonio a que se refiere el apartado anterior. En tanto no adquieran firmeza, los socios y, en su defecto, la sociedad, podrán subrogarse en lugar del rematante o, en su caso, del acreedor, mediante la aceptación expresa de todas las condiciones de la subasta y la consignación íntegra del importe del remate o, en su caso, de la adjudicación al acreedor y de todos los gastos causados. Si la subrogación fuera ejercitada por varios socios, las participaciones se distribuirán entre todos a prorrata de sus respectivas partes sociales.

**Artículo 9º. REGIMEN DE LA TRANSMISION MORTIS CAUSA.**

La adquisición de alguna participación social



por sucesión hereditaria confiere al heredero o legatario la condición de socio.

No obstante lo anterior los socios sobrevivientes podrán adquirir las participaciones del socio fallecido, apreciadas en el valor real que tuvieren el día del fallecimiento del socio, cuyo precio se pagará al contado.

La valoración se regirá por lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley.

El derecho de adquisición habrá de ejercitarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la comunicación a la sociedad de la adquisición hereditaria.

Dicho derecho de adquisición no tendrá lugar en las transmisiones mortis causa en favor del conyuge, ascendientes o descendientes del socio fallecido.

#### **ARTICULO 10°. COPROPIEDAD, USUFRUCTO, PRENDA Y EMBARGO DE PARTICIPACIONES.**

En caso de copropiedad, usufructo, prenda o embargo de participaciones sociales se aplicará lo dispuesto en los artículos 35, 36, 37 Y 38 respectivamente de la Ley.

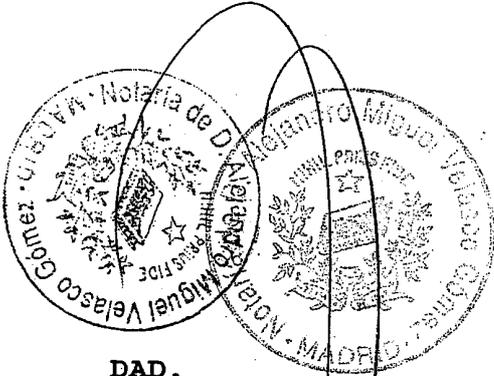
#### **TITULO III. DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIE-**



2E5717224  
AX544783I<sup>4</sup>

10/2011

0000010



DAD.

Artículo 11°. La sociedad será regida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada y representada por cualquiera de los siguientes órganos de administración:

- a) Un Administrador único.
- b) Varios Administradores, actuando solidaria o conjuntamente, con un mínimo de dos y máximo de doce.

En el caso de varios Administradores conjuntos el poder de representación se ejercerá mancomunadamente por todos ellos.

- c) Un Consejo de Administración.

Se atribuye a la Junta General de socios la facultad de optar alternativamente por cualquiera de los indicados órganos de administración, sin necesidad de modificación estatutaria.

Todo acuerdo de modificación del modo de organizar la administración de la sociedad, constituya o no modificación de los Estatutos, deberá consig-

17ma  
17ma  
5  
Dr. J. Vicente Vivas  
Notario

narse en escritura pública y se inscribirá en el Registro Mercantil.

#### **SECCION PRIMERA. JUNTA GENERAL DE SOCIOS.**

**Artículo 12°.** Los socios, reunidos en Junta General, decidirán en los asuntos cuya competencia les atribuye la Ley. Los acuerdos de la Junta General se adoptarán por mayoría de los votos válidamente emitidos, siempre que representen al menos un tercio de los votos correspondientes a las participaciones sociales en que se divida el capital social. No se computarán los votos en blanco.

El aumento o reducción del capital, la modificación de los estatutos, la transformación, fusión o escisión de la sociedad y cualquier otro acuerdo para el cual la Ley exija una mayoría cualificada requerirá el voto favorable de las mayorías mínimas exigidas por la Ley en dichos casos.

**Artículo 13°.** La Junta General deberá ser convocada por los administradores mediante anuncio publicado en el diario MARCA de Madrid.

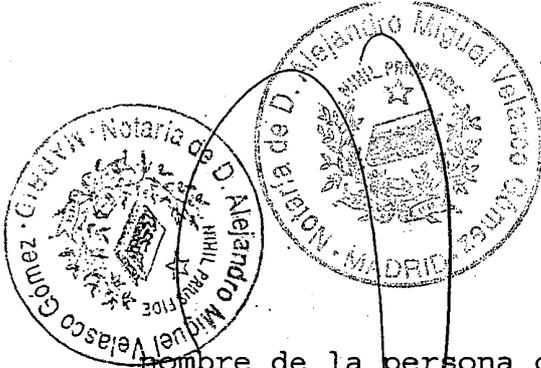
La convocatoria expresará el nombre de la sociedad, el lugar de la celebración de la Junta, la fecha y hora de la reunión, así como el orden del día, en el que figurarán los asuntos a tratar y el



2E5717325  
AX5447830

10/2011

2000011



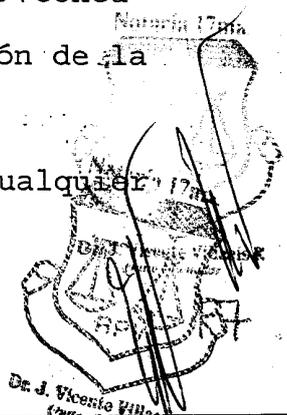
nombre de la persona que realiza la comunicación.

Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la reunión deberá exigir un plazo de, al menos, quince días. El plazo se computará a partir de la fecha en que hubiere sido remitido el anuncio al último de los socios.

La Junta General se celebrará en el término municipal donde la sociedad tenga su domicilio, con la excepción prevista en el artículo siguiente. Si en la convocatoria no figurase el lugar de celebración, se entenderá que la Junta ha sido convocada para su celebración en el domicilio social.

**Artículo 14°.** La Junta General quedará válidamente constituida con el carácter de Universal para tratar cualquier asunto, sin necesidad de previa convocatoria, siempre que esté presente o representada la totalidad del capital social y los concurrentes acepten por unanimidad la celebración de la reunión y el orden del día de la misma.

La Junta Universal podrá reunirse en cualquier



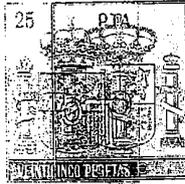
lugar del territorio nacional o del extranjero.

**Artículo 15°.** Todos los socios tienen derecho a asistir a la Junta General, pudiendo hacerse representar en las reuniones de la misma por medio de otro socio, su cónyuge, ascendientes, descendientes o persona que ostente poder general conferido en documento público con facultades para administrar todo el patrimonio que el representado tuviere en territorio nacional.

La representación comprenderá la totalidad de las participaciones de que sea titular el socio representado y deberá conferirse por escrito. Si no constare en documento público, deberá ser especial para cada Junta.

Cuando exista Consejo de Administración, serán Presidente y Secretario de la Junta los que lo sean de aquél, respectivamente. En su defecto actuarán de Presidente y Secretario de la Junta los designados, al comienzo de la reunión, por mayoría ordinaria, por los socios concurrentes.

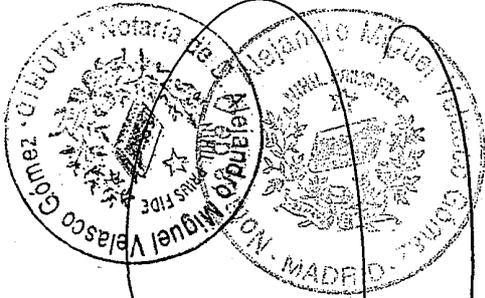
Corresponde al Presidente formar la lista de asistentes, declarar constituida la Junta, dar el uso de la palabra por orden de petición, dirigir las deliberaciones y fijar el momento de la vota-



2E5717226  
AX5447829

10/2011

0000012



ción que será pública salvo que el Presidente decida o la mayoría de capital concurrente acuerde que sea secreta. Antes de dar por terminada la sesión dará cuenta de los acuerdos adoptados, con indicación del resultado de la votación y de las manifestaciones relativas a los mismos cuya constancia en acta se hubiese solicitado.

**Artículo 16°.** Todos los acuerdos sociales deberán constar en acta. En ella se incluirá la lista de asistentes y demás requisitos exigidos por el Reglamento del Registro Mercantil y deberá ser aprobada por la propia Junta al final de la reunión o, en su defecto, y dentro del plazo de quince días, por el Presidente de la Junta General y dos socios interventores, uno en representación de la mayoría y otro por la minoría.

El acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación:

**Artículo 17°.** Los administradores podrán requerir la presencia de Notario para que levante acta

*[Handwritten signature]*  
Dr. J. Vicente  
(Notario Público)

de la Junta General y estarán obligados a hacerlo siempre que, con cinco días de antelación al previsto para la celebración de la Junta, lo soliciten socios que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social. En este último caso, los acuerdos sólo serán eficaces si constan en acta notarial.

El acta notarial no se someterá a trámite de aprobación, tendrá la consideración de acta de la Junta y fuerza ejecutiva desde la fecha de su cierre.

Los honorarios notariales serán de cargo de la sociedad.

#### **SECCION SEGUNDA. DE LOS ADMINISTRADORES.**

**Artículo 18°.** La representación de la sociedad en juicio y fuera de él corresponde a los Administradores, que ejercerán su cargo por tiempo indefinido, siendo tal cargo gratuito.

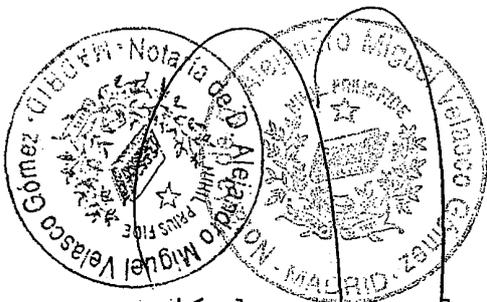
La competencia para el nombramiento de los Administradores corresponde exclusivamente a la Junta de Socios, no requiriéndose la condición de socio para ser nombrado Administrador, pudiendo ser separados de su cargo por la Junta General, aún cuando la separación no conste en el orden del día, exi-



2E5717227  
AX5447828

10/2011

0000013



giéndose para el acuerdo de separación una mayoría de los dos tercios de los votos correspondientes a las participaciones en que se divida el capital social.

Los Administradores serán responsables frente a la Junta General de socios del desempeño de sus cargos y estarán sujetos, a este respecto, a lo dispuesto en el artículo 133 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

**Artículo 19°.** Si la sociedad fuera administrada y representada por un Consejo de Administración dicho Organo estará compuesto por un mínimo de tres Consejeros y un máximo de doce, existiendo en el pleno del Consejo un Presidente y un Secretario, siendo los restantes Vocales.

Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces convocar al Consejo de Administración cuantas veces sean necesarias, mediante el envío de carta certificada con acuse de recibo, a cada uno de sus miembros con diez días de anticipación a la fecha



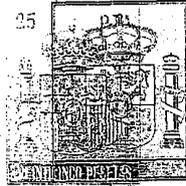
de la reunión.

El Consejo de Administración se reunirá cuando lo requiera el interés de la sociedad y, por lo menos, una vez al año. Se considerará válidamente constituido sin necesidad de convocatoria si asisten a él todos los Consejeros y deciden por unanimidad su celebración.

El Consejo, previamente convocado, se considerará válidamente constituido cuando concurren la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. Los acuerdos del Consejo de Administración se tomarán por mayoría absoluta de votos, salvo lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrá el Consejo de Administración nombrar una Comisión Ejecutiva o uno o varios Consejeros Delegados, delegándoles las facultades legales e indicando el régimen de su actuación.

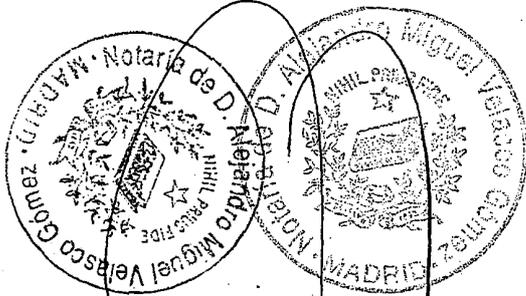
**Artículo 20°.** El Organismo Administrador de la sociedad tendrá atribuido el poder de representación, cuya representación se extenderá a todos los actos comprendidos en el objeto social delimitado en estos Estatutos y estará investido de las más amplias facultades y resolverá en todos los asuntos



2E5717228  
AX5447827

10/2011

0000014



que no sean competencia exclusiva de la Junta General de Socios, y representará a la sociedad, en juicio y fuera de él, teniendo facultades, lo más ampliamente entendidas, para contratar en general, realizar toda clase de actos y negocios, obligacionales o dispositivos, de administración ordinaria o extraordinaria y de riguroso dominio, respecto a toda clase de bienes muebles, inmuebles, dinero, valores mobiliarios y efectos de comercio.

A tal fin, además de los actos ordinarios de administración que exige el desempeño de los negocios, asuntos e intereses de la sociedad, podrá el organo administrador realizar toda clase de actos de obligación, administración, ordinaria y extraordinaria, gravámen, enajenación, disposición y riguroso dominio, así como constitución de hipotecas, a través de toda clase de actos y contratos nominados e innominados, típicos, atípicos y mixtos, con los pactos, cláusulas, precios y condiciones que estime convenientes y tanto con relación y respecto a bie-

Notaría (7m)  
Dr. J. Velasco Gómez  
17m  
De J. Velasco Gómez

nes muebles, inmuebles y derechos de todas clases.

A titulo meramente enunciativo y no limitativo, se enumeran las siguientes facultades:

I. Llevar la gestion directa e inmediata de los negocios sociales.

II. Llevar y firmar la correspondencia de la sociedad, suscribiendo los contratos de adquisicion de cuantos elementos materiales, en su mas amplio sentido, precise la actividad de la sociedad, asi como la venta de aquellos.

III. Administrar todos los bienes de la sociedad, cobrando rentas, alquileres y cuantas cantidades se le adeuden por cualquier concepto. Celebrar, continuar y prorrogar contratos de arrendamiento o inquilinato, asistiendo a toda clase de Juntas, impugnar acuerdos que se adopten si los considera lesivos a los intereses de la sociedad, por los medios permitidos en Derecho, ejercitando los actos y celebrando los contratos que impliquen administracion de bienes con las mas amplias facultades precisas segun la Ley y costumbres.

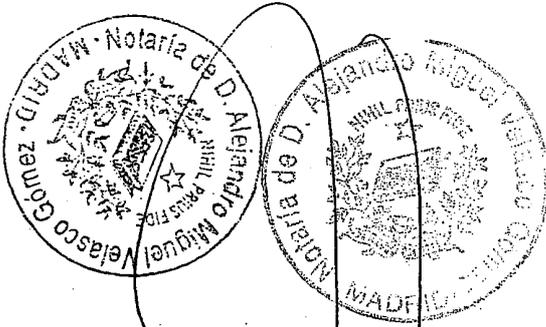
IV. Abrir, continuar, cancelar cuentas corrientes y de credito, libretas y cartillas de ahorro, alquilar cofres o cajas de seguridad todo ello bien



2E5717229  
AX5447826

10/2011

0000015



en el Banco de España o en cualquiera otro de los establecidos en España o en el extranjero, casas mercantiles o de particulares y Cajas de Ahorro, librar talones, cheques, reintegros, pagares y demas documentos necesarios; disponer de los fondos y ejecutar los actos mercantiles que sean necesarios a dicho fin.

V. Librar, endosar, continuar, aceptar, avalar, indicar, negociar, descontar, intervenir, cobrar y abonar y protestar por falta de pago o aceptacion letras, pagares a la orden y demas documentos de giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de aceptacion o de pago; solicitando el levantamiento de actas de todas clases incluso notariales. Cobrar las cantidades que se adeuden a la sociedad por cualquier concepto o titulo y exigir el cumplimiento de cualquier obligacion de dar o hacer contraida a su favor. Representar a la sociedad en las suspensiones de pagos, concursos, quiebras de sus deudores; asistir a Juntas, conce-

Notaría 17ma  
Notaría 17ma  
Dr. J. Dr. J. Dr. J.  
25

der quitas, esperas o ambas liberalidades; nombrar sindicos, administradores y aceptar o rechazar las cuentas o proposiciones del deudor, las cuentas de los administradores y la graduacion de creditos, y llevar los libros comerciales con arreglo a la Ley.

VI. Traspasar, comprar, vender, permutar o por cualquier otro titulo enajenar bienes muebles, inmuebles, creditos, derechos, valores y acciones, a quien tenga por conveniente, por el precio y condiciones que determine libremente; constituir toda clase de garantias, personales o reales, como fianza, prenda, hipoteca o condicion resolutoria explicita; cobrar las cantidades aplazadas a su vencimiento y extinguir todas las garantias que se hubieran constituido. Dar y tomar dinero a préstamo, exigiendo y constituyendo toda clase de garantias, incluso hipotecarias.

VII. Segregar, dividir, agregar, agrupar, declarar obras nuevas, hacer divisiones horizontales de casas, novar y rescindir toda clase de contratos.

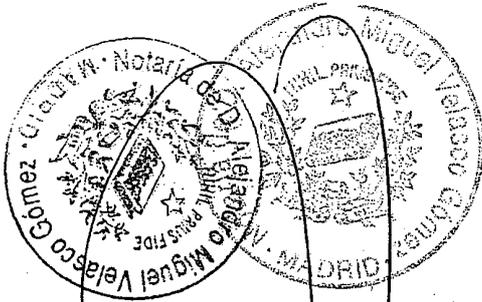
VIII. Concurrir a subastas y concursos convocados por el Estado, Provincia, Municipio y cualesquiera otros organismos publicos o privados y per-



2E5717230  
AX5447825

10/2011

0000016



sonas fisicas o juridicas de todas clases.

IX. Constituir toda clase de sociedades, sean civiles o mercantiles, así como Uniones Temporales de Empresas y Agrupaciones de Interés Económico.

X. Comparecer ante toda clase de Centros, Organismos, Oficinas del Estado, y de las Comunidades Autonomas, Provincia, Municipio, Cabildos y Consejos Insulares, Camaras, Delegaciones, Inspecciones Jefaturas, Institutos, Ministerios, incluso el de Hacienda, con facultad expresa para cobrar toda clase de libramientos y ordenes de pago, Tribunal Constitucional, Jueces y Tribunales de Administracion de Justicia de cualquier grado y jurisdiccion, Magistraturas de Trabajo, Tribunal Supremo, Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autonomas, Sociedades, particulares y, en general ante tercero, representando plenamente a la sociedad, haciendo uso de cuantas acciones le correspondan, sin limitacion alguna. Representar plenamente a la sociedad en juicios civiles, ordinarios, ejecuti-

*[Handwritten signature]*  
27

vos, criminales, contencioso administrativos y de otra indole, actos de jurisdiccion voluntaria, expedientes posesorios y demas en que intervenga o pueda tener interes la sociedad, con facultad de confesar en juicio y absolver posiciones. Siga los recursos de Ley por todos sus tramites, inclusive los de casacion, revision u otro ordinario o extraordinario, ejecutando los actos, diligencias y gestiones que se requieran para el completo curso de los referidos asuntos y procedimientos.. Nombrar Abogados y Procuradores confiriendoles las facultades del poder general judicial y las especiales en cada caso necesarias.

XI. Avalar y afianzar a terceras personas en la forma y modos que tenga por conveniente, renunciando a los beneficios de excusion, orden y division en cada caso.

XII. Conferir poderes a favor de quien considere conveniente, con las facultades que crea convenientes. Revocar dichos poderes y formalizar otros de nuevo.

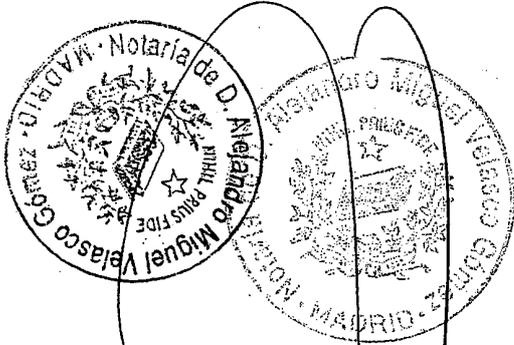
XIII. Y a los fines indicados, otorgar y firmar los documentos publicos, privados, oficiales, mercantiles, laborales y de cualquier otra naturaleza



2E5717231  
AX5447824

10/2011

0000017



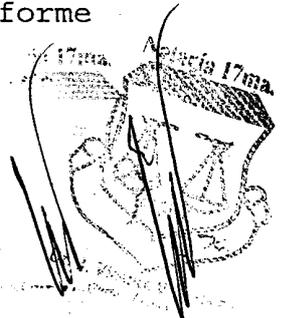
que sean necesarios o convenientes, todo ello sin reserva ni limitacion alguna.

**TITULO IV. EJERCICIO SOCIAL, CUENTAS ANUALES, DISTRIBUCION DE BENEFICIOS, SEPARACION Y EXCLUSION DE SOCIOS, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.**

**Artículo 21º.** El ejercicio social comenzará el uno de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de igual año.

Por excepcion, el primero comenzará el dia del otorgamiento de la escritura de constitucion de la sociedad y finalizará el treinta y uno de Diciembre de igual año.

**Artículo 22º.** El órgano administrador de la sociedad está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicacion del resultado así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.



Las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser firmados por todos los Administradores.

Dichas cuentas anuales comprenderán el Balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la Memoria y se aprobarán por la Junta General de socios.

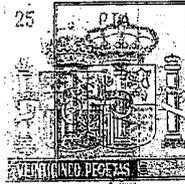
A partir de la convocatoria de la Junta General, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como el informe de gestión y en su caso el informe de los auditores de cuentas.

En la convocatoria se hará mención de este derecho.

Durante el mismo plazo, el socio o socios que representen al menos el cinco por ciento del capital podrán examinar en el domicilio social, por sí o en unión de experto contable, los documentos que sirven de soporte y de antecedente de las cuentas anuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no impide ni limita el derecho de la minoría a que se nombre un auditor de cuentas con cargo a la sociedad.

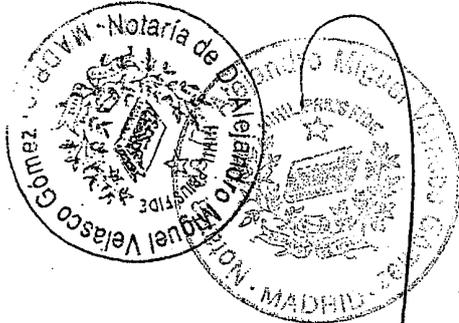
**Artículo 23°.** La distribución de dividendos a los socios se realizará en proporción a su partici-



2E5717232  
AX5447823

10/2011

0000018



pación en el capital social.

**Artículo 24°.** Serán causas legales de separación de los socios las establecidas en el artículo 95 de la vigente Ley de sociedades limitadas, estándose a lo dispuesto en el Capítulo IX de dicha Ley en cuanto se refiere a dicha separación y exclusión de socios.

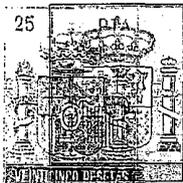
**Artículo 25°.** En cuanto a la disolución y liquidación de la sociedad se estará a lo previsto en el Capítulo X de la Ley de sociedades limitadas.

**Artículo 26°.** En todo lo no previsto en estos Estatutos la sociedad se regirá por los específicos preceptos reguladores de la Ley de sociedades de responsabilidad limitada y por aquellas disposiciones de la Ley de Sociedades Anónimas que por remisión expresa de aquélla le fueren aplicables.

En aquellos supuestos no previstos expresamente se aplicarán, en cuanto fuera posible, las disposiciones de la Ley de Sociedades Anonimas.

Están las firmas de los socios fundadores:-

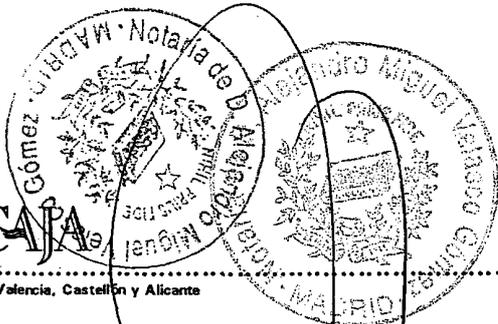
Notaría 17ma  
17ma  
Dr. J. V. V.  
Dr. J. V. V.



2E5717233  
AX5447822

10/2011

INSTRUMENTO



**BANCAJA**

Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante

**Certificación de Depósito**

Sociedades en Constitución / Ampliación de Capital

D. MARCOS ALVAREZ DIEZ Interventor/Director de la Oficina 872.7 MADRID-PIRAMIDE

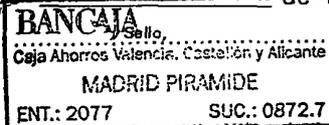
**CERTIFICO:**

Que a nombre de la Sociedad IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L. en CONSTITUCION, han sido depositadas en la cuenta n.º 87231000 abierta en esta Oficina, en concepto de aportación al capital social, las siguientes cantidades en las fechas y por las personas que se indica:

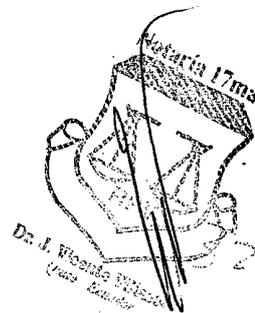
NOMBRE	FECHA	IMPORTE	
D. <u>EDUARDO GOMEZ MORENO</u>	<u>30.06.97</u>	<u>250.000.-</u>	<u>pesetas.</u>
D. <u>JAVIER PEREZ DE MUNIAIN MARZANA</u>	<u>30.06.97</u>	<u>250.000.-</u>	<u>pesetas.</u>
D. _____	_____	_____	<u>pesetas.</u>
D. _____	_____	_____	<u>pesetas.</u>
D. _____	_____	_____	<u>pesetas.</u>

En Madrid a 30 de Junio de 1997

El Director/Interventor,



MOD. 205.276.5 (10/96)





2E5717234  
AX5447821

PRÍNCIPE DE VERGARA, 94  
TELÉF. 563 12 52  
28006 MADRID

10/2011



0600019

REGISTRO MERCANTIL CENTRAL  
SECCION DE DENOMINACIONES



CERTIFICACION NO. 97077399

RENOVACION DE CERTIFICACION CADUCADA

DON Jose Domingo Rodriguez Martinez, Registrador Mercantil Central  
Accidental, en base a lo interesado por:  
D/Da. EDUARDO GOMEZ MORENO,  
en solicitud formulada con fecha 24/06/1997 y número de entrada 97021301

CERTIFICO: Que la denominacion:

### IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L. ###

figura reservada a favor del solicitante, segun CERTIFICACION expedida  
con fecha 21/04/1997 a partir de la cual continua computandose el plazo  
de reserva de quince meses previsto en el art. 412.1 del Reglamento del  
Registro Mercantil.

La presente certificacion se expide como renovacion de la anterior  
por haber caducado la misma, al amparo de lo dispuesto en el art. 414.1  
de dicho reglamento.

Se ha acompañado a la solicitud, la certificacion caducada, la cual  
se inutiliza simultaneamente a la firma de la presente.

Madrid, a Veinticuatro de Junio de Mil Novecientos Noventa y Siete.

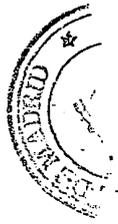
EL REGISTRADOR,



NOTA.- Esta renovacion tendra una vigencia, a efectos de todo gan en lo de  
escritura, de DOS MESES contados desde la fecha de su expedicion de con-  
formidad a lo establecido en el art. 414.1 del Reglamento del Registro  
Mercantil, que debe entenderse sin perjuicio del plazo de reserva de  
quince meses contados desde la expedicion de la certificacion y de los  
efectos previstos en el articulo 412 del citado Reglamento.



CONCUERDA bien y fielmente con su original en el que anoto esta saca. Y para "IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA" expido primera copia en dieciocho folios de papel timbrado para uso Notarial, serie 2E, numeros 5717217 y los diecisiete siguientes. Madrid, el mismo dia de su otorgamiento. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*

SECCION DE INSCRIPCION EN DOCUMENTOS

Madrid, 7.7.57  
Juan [illegible] de [illegible]  
Calle [illegible] nº BCH 97  
Cada uno de los anteriores documentos, por  
su importe de 500 pesetas.

Toda esta sin perjuicio de la verificación  
del citado justificante de pago.

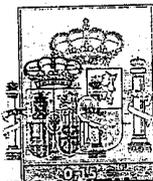
Madrid, 7.7.57

El Jefe de la Sección.

*[Handwritten signature]*



AX5447820



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

0000020

Pº de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO	1.997/07 2.403
DIARIO	688
ASIENTO	313

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO : 12.305 LIBRO : 0 FOLIO : 54  
SECCIÓN: 8 HOJA : M-195180  
INSCRIPCION : 1

OBSERVACIONES E INCIDENCIAS

NO HABIENDOSE PRACTICADO INSCRIPCION EN CUANTO A LA ENUMERACION DE LAS FACULTADES DEL ORGANO DE ADMINISTRACION, CONFORME AL ARTICULO 185.6 RRM.

En el plazo de 2 meses a contar de esta fecha se puede interponer recurso Gubernativo de acuerdo con los Artículos 66 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 9 de JULIO de 19 97.

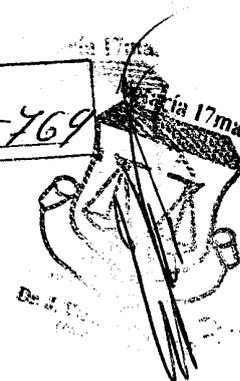
EL REGISTRADOR,

Base: DECLARADA.  
Hnos s/m: SIETE MIL TRESCIENTAS



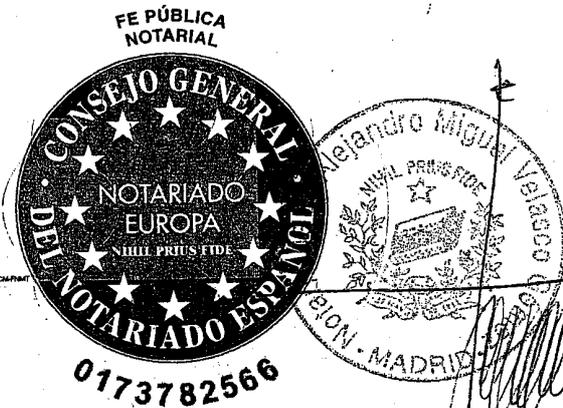
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS JURIDICOS  
SECRETARIA DE CONCEL. I. R. 81775769

26/10/98



YO ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ, DOY FE: Que por parte interesada se me ha exhibido para testimoniar el precedente documento del que expido testimonio literal en DIECINUEVE folios de papel timbrado, serie AX, números 5447838 y los DIECIOCHO anteriores en orden inverso.

Anotado en la sección segunda del libro indicador, asiento número 383, pagina 845.-  
Madrid, a tres de Julio de dos mil doce.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de  
la Ley Notarial del Ecuador, el presente es FIEL  
COMPULSA de la copia que me  
fue presentada en QUITO  
Quito **07 SET. 2012**

Dr. Remigio Poveda Vargas  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Dr. J. Vicente Villalba P.  
(Quito Ecuador)

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. Pais: *España*  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por *Alejandro Miguel Velasco Gomez*

3. Actuando en calidad de *NOTARIO*
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

CERTIFICADO

En Madrid 6. El **06 JUL. 2012**

Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

Con el número **60644**

Sello/timbre: 10. Firma:

*[Handwritten signature]*



Don Carlos Solis Villa  
Firma delegada del Decano



BANCO INTERNACIONAL



0000021

### CERTIFICADO DE DEPOSITO EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 80110051 abierta el 20 de agosto de 2012 a nombre de la COMPAÑIA EN FORMACION, que se denominará IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L. la cantidad de \$ 2.000,00 ( DOS MIL CON 00/100 DOLARES AMERICANOS ), que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
GRANDA VEGA MARTHA ESPERANZA	\$2,000.00
	\$2,000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

Quito, 20 de agosto de 2012

BANCO INTERNACIONAL S.A.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Lugar y Fecha de emisión: Quito, 20 de agosto de 2012  
 Cuenta consignada en el Art. 17 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia que antecede, es el documento presentado ante el Banco.  
 Quito, a 20 de agosto de 2012

*[Firma Autorizada]*  
 Firma Autorizada  
 Notaría 17ma  
 Notaría 17ma  
 Dr. J. Vicente Villacís  
 C.E. J. Vicente Villacís R.  
 Quito, Ecuador

Form. 781-3217R

07 SET. 2012



República del Ecuador

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 17/2012**

El suscrito, Gustavo Mateus Acosta, Cónsul General del Ecuador en Madrid, a petición del representante legal de la compañía mercantil " **IMPLEMENTAL SYSTEM S.L.** ", y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Sociedades y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías, extiende el presente certificado.

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD: " IMPLEMENTAL SYSTEM S.L.."**

**DOMICILIO LEGAL:** Calle Santa Leonor, 61, planta 3ª, número 8, Código Postal 28037 de la Ciudad de Madrid. El órgano de administración de la sociedad será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal. Podrá la sociedad abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional y del extranjero, lo que será competencia de la Junta General de Socios, así como la supresión y el traslado de las mismas.

**FECHA DE CONSTITUCIÓN:** La compañía fue constituida por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 01 de julio de 1997, ante el Notario de esta Capital don Alejandro M. Velasco Gómez, con IF B – 81775769.

**NÚMERO Y FECHA DE REGISTRO:** La compañía se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 12.305, folio 54, hoja número M – 195.180, Inscripción 1ª

**CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la compañía es de **SESENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (63.107,66 EUROS).**

**DURACIÓN:** *Por tiempo indefinido.*

**ACTIVIDAD QUE REALIZA:** El objeto social y los sectores en los que la Sociedad desarrolla su actividad son los siguientes: "Constituye el objeto social: - La importación, exportación, compra venta y distribución de sistemas de software y hardware y demás sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de ingeniería en General. La confección y mantenimiento de aplicaciones informáticas, así como la explotación de equipos y proyectos informáticos, de telecomunicaciones, de ingeniería, y de gestión y la prestación de los servicios informáticos y de gestión tanto a particulares, como a entidades públicas y privadas".

**DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS:** Carta de solicitud de certificado de existencia legal; escritura de constitución de la compañía, cambio de domicilio, cambio de objeto social, nombramiento de administradores, aumento de capital, Poder otorgado a favor de ciudadano ecuatoriano, con domicilio en la ciudad de Quito, autorización de la Junta General para abrir la sucursal en Ecuador, acreditación de la existencia legal de la Compañía mediante certificado emitido por el Registrador Mercantil de Madrid; acreditación de que el capital asignado para operar en el Ecuador no será inferior a dos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 2.000,00). Consecuentemente y de conformidad con la documentación revisada, la sociedad " **IMPLEMENTAL SYSTEM S.L.** ", tiene capacidad para contratar de conformidad con la legislación vigente del Ecuador. La sociedad se encuentra a la fecha operando en España y sus actividades guardan conformidad con su objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Madrid, España, el 7 de agosto de 2012.

Arancel Consular: 14.1  
Valor: \$746.000



*Gustavo Mateus Acosta*  
**GUSTAVO ENRIQUE MATEUS ACOSTA**  
**CÓNsul GENERAL DEL ECUADOR**  
de acuerdo con la acotación consignada en el Art. 1º del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial. CERTIFICO que la copia que antecede es fiel al documento presentado ante el suscrito  
Quito -

**07 SET. 2012**

*[Firma]*  
Notaría 17ma  
[Firma]



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7450459  
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION  
SEÑOR: ALBAN ROLDAN CARLOS ARMANDO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 17/08/2012 16:06:42

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/09/2012

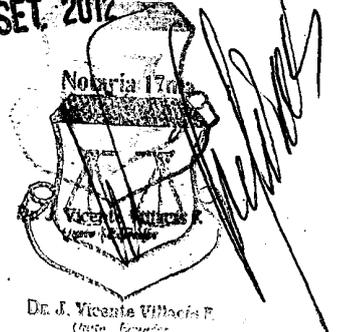
A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

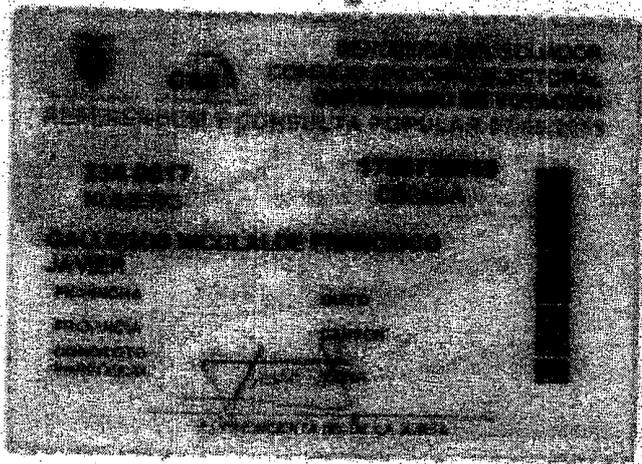
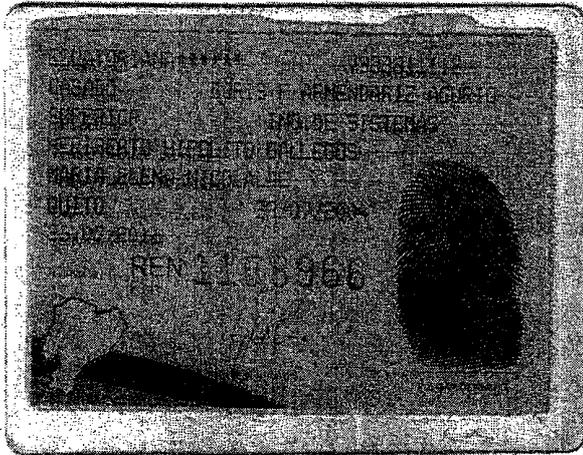
DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es fiel al documento presentado. Minuta

07 SET. 2012

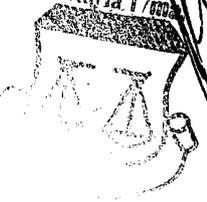


17/08/2012



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la  
Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede  
es fiel al documento presentado ante el ejecutivo

QUITO a **07 SET 2012**

*[Handwritten Signature]*  
Notaria 17000  


2006  
31/006

03/2012

10/2011



XXXXXXXXXX



BA2694779

AY8158196

0000023



JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH  
NOTARIO DE MADRID  
C / Velázquez 12 - 28001 MADRID  
Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

ESCRITURA DE CESE DE ADMINISTRADOR ÚNICO,  
NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS Y  
CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, OTORGADA POR LA ENTIDAD  
"IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L." -----  
NÚMERO MIL QUINIENTOS DIEZ -----

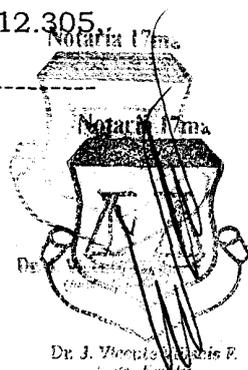
EN MADRID, a diecisiete de julio de dos mil doce. -----

Ante mi, **JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario de  
Madrid. -----

----- COMPARECE: -----

DON ALBERTO HERRANZ HERRERO, mayor de edad, soltero, administrativo, domiciliado a estos efectos en 28037 Madrid, calle Santa Leonor, 61, con D.N.I. número 7.496.016-V.

INTERVIENE en representación, como **Administrador Solidario**, de la Entidad denominada **IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.**, Número Fiscal B81775769, domiciliada en Madrid, calle Santa Leonor, 61, planta 3ª número 8, constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 1 de julio de 1.997, ante el Notario de esta Capital don Alejandro M. Velasco Gómez, inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 12.305, folio 54, hoja número M-195.180, inscripción 1ª. -----



Dr. J. Vicente

Además de por su citado cargo, se halla facultado para el presente otorgamiento, en virtud de acuerdo de la Junta General de la aludida Entidad, adoptado el 13 de julio de 2.012, reflejado en la certificación que ahora me entrega, y que dejo unida a esta matriz, expedida por doña Carmen-Mabel Scharfhausen Calatrava, cuya firma considero legítima. -----

Tiene, a mi juicio, según concurre, capacidad suficiente para este acto y, en su virtud,-----

----- OTORGA: -----

Que, en ejecución de lo dispuesto por la Junta General de la citada Sociedad, en su reunión de fecha 13 de julio de 2.012, eleva a público los acuerdos en ella adoptados, referentes a cese de Administrador único, nombramiento de Administradores Solidarios, cambio de objeto social y modificación del artículo 2º de los Estatutos, todo ello en los términos insertos en la certificación que antes se ha dicho queda unida a esta matriz, cuyo contenido se da aquí por reproducido a todos los efectos. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas



03/2012

10/2011

IMPRESION



BA2694778

AY8158195

0000004



que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al autorizante en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

DECLARACIÓN: Manifiesta, bajo su responsabilidad, que la Sociedad que representa tiene **como único titular real** a DOÑA CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, vecina de Madrid, calle Santa Leonor, 61, planta 3ª, número 8, con D.N.I. número 19.850.344-X. Esta declaración se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.-----

Así lo dice y otorga, haciéndole las reservas y advertencias legales, en especial la de que esta escritura debe ser inscrita en el Registro Mercantil. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el compareciente manifiesta haber que-

Handwritten signature and notary seal of Notario José Luis Martínez Gil Vich, Madrid, Ecuador.

dado informado de cuanto se ha consignado en este instrumento público y prestar su libre consentimiento al mismo, firmando conmigo el Notario. Así mismo, doy fe:-----

a). De haberle identificado por medio de su documento nacional de identidad reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b). De que, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para este acto. -----

c). Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad, debidamente informada. -----

d). Y de que esta escritura queda extendida en dos folios de papel de uso exclusivo notarial, números el del presente y su anterior en orden correlativo descendente. -----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Rubricados y sellado. -----

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----



MINISTERIO DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

03/2012

10/2011



BA2694777

AY8158194

0000025

CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, Administradora Solidaria de la Compañía Mercantil "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.",

**CERTIFICO:**

I.- Que, en el Libro de Actas de la Sociedad, figura la correspondiente a la Junta General Universal, celebrada en el domicilio social, el 13 de julio de 2.012, de la que resultan los particulares siguientes:

a). Se reunieron personalmente o representados todos los socios con derecho a voto, titulares del cien por cien del capital social.

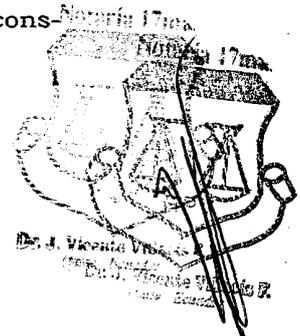
b). Los reunidos aceptaron, por unanimidad, la celebración de Junta General Universal, la renuncia a los beneficios de los requisitos previos de la convocatoria de Junta e informes y el siguiente Orden del Día:

1.- Establecer como órgano de gobierno la administración solidaria, en lugar de administración única.

2.- Nombramiento de Administradores Solidarios.

3.- Modificación del objeto social.

c). A continuación de la fecha, lugar y orden del día, cons-



tan la lista de asistentes, sus participaciones y firmas.

d). El acta fue aprobada por unanimidad y firmada a continuación de la celebración de la Junta.

II.- Que en la reunión se adoptaron, por unanimidad, siguiendo el Orden del Día citado, los siguientes

**ACUERDOS:**

1.- Establecer que la Sociedad se rija desde ahora por Administradores Solidarios, dejando sin efecto la de Administración Única.

=====

2.- Nombrar **ADMINISTRADORES SOLIDARIOS**, por tiempo indefinido, a DOÑA CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, hasta ahora administradora única, cuyos datos personales constan en el Registro Mercantil, y a DON ALBERTO HERRANZ HERRERO, mayor de edad, soltero, administrativo, domiciliado a estos efectos en 28037 Madrid, calle Santa Leonor, 61, con D.N.I. número 7.496.016-V. Ambos, presentes en la reunión, declaran que aceptan su nombramiento y que no se hallan incurso en la prohibición de ocupar y ejercer cargos a que se refieren las Leyes 5/2006, de 10 de abril, y 14/1995, de 21 de abril, ésta de la Comunidad de Madrid.

=====

3.- Cambiar el objeto social que tenía la Compañía por el de realización de de actividades relacionadas con sistemas in-



BA2694776

AY3158193

03/2012

10/2011

0000026

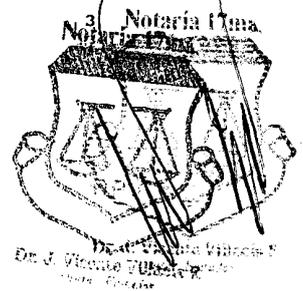
formáticos, en los términos que se recogen en el artículo 2º de los Estatutos.

“Artículo 2º.- OBJETO: Constituye el objeto de la Sociedad la importación, exportación, compra, venta y distribución de sistemas de software y hardware y demás sistemas informáticos, de telecomunicaciones y de ingeniería en general. La confección y mantenimiento de aplicaciones informáticas, así como la explotación de equipos y proyectos informáticos, de telecomunicaciones, de ingeniería y de gestión y la prestación de los servicios informáticos y de gestión tanto a particulares como a entidades públicas o privadas”.

Cualquiera de los administradores elevará a público cuanto antecede.

Y, para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a 13 de julio de 2.012.

Handwritten signature

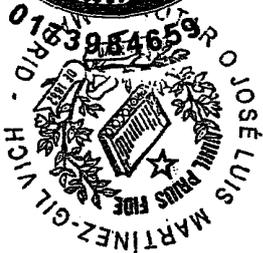




ARANCEL NOTARIAL Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.-  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD OTORGANTE, la expido en cuatro folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los tres anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a diecisiete de julio de dos mil doce; DOY FE.

FE PÚBLICA  
NOTARIAL



Y



00000027  
BA2694775

NOTARIO JOSE LUIS MARTINEZ  
MADRID

0372012

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

P.º DE LA CASTELLANA, 44  
28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO  
DIARIO  
ASIENTO

2012/ 93.901,0
2.324
142

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

TOMO: 12.305 FOLIO: 59  
SECCION: 8 HOJA: M-195180  
INSCRIPCION: 9

Entidad: IMPLEMENTAL SYSTEMS SL

Se hace constar la no inclusión de la/s persona/s nombrada/s a que se refiere la inscripción practicada en este Registro en virtud de este documento, en el Registro de Resoluciones Concursales conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil

Madrid, 25 de JULIO de 2.012

EL REGISTRADOR

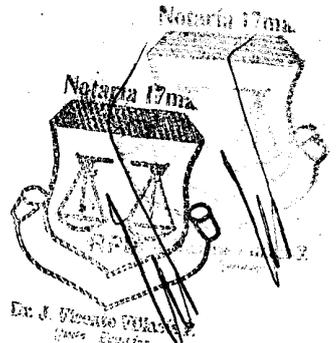
Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011  
BASE: SIN CUANTIA  
CIENTO TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*137,34

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a declaración en concurso, voluntario o necesario, o disolución.

A efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se hace constar que los datos personales expresados en el título inscribible y los de su presentante, han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros informatizados que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro Mercantil, se reconoce a los interesados los derechos establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección que figura en el encabezamiento de la factura adjunta.

Depositada fotocopia compulsada de la identificación del titular real en el legajo especial 93901/2012/1 Ley 10/2010.

Registradora Mercantiles de Madrid, C.B. - C.I.F. - B-81458556



SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma.-

**DOY FE:** Que las precedentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento a que las mismas se refieren, el cual he tenido a la vista y una vez cotejado devuelvo. Y para que conste, a instancias de parte interesada, expido el presente testimonio en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie BA, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden de numeración ascendente.-

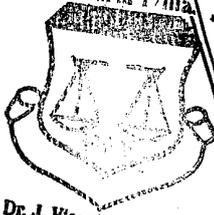
Madrid, a treinta de julio de dos mil doce.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la copia CERTIFICADA que me fue presentada  
Quito

07 SET. 2012

Dr. Remigio Poveda Vargas  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
Notaría 17ma.



Dr. J. Vicente Villacís F.  
(Jefe Escritorio)

FE PÚBLICA NOTARIAL



Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. José-Luis Martínez-Gil Vich
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
5. En Madrid 6. El 31 JUL. 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 70616
9. Sello/timbre: 10. Firma:

Don Carlos Solis Villa  
Firma delegada del Decano

13/686

PA... NOTARIOS NOTARIALES

0000028

AY8163674

10/2011



4L7945367

07/2002

JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ SANCHIZ  
NOTARIO DE MADRID

Velázquez, 12 - 28001 MADRID  
Tel. 91 431 87 31 - Fax 91 577 76 67

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, OTORGADA POR LA ENTIDAD "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L." -----

NUMERO TRES MIL OCHENTA. -----

EN MADRID, a diecinueve de septiembre de dos mil dos. -----

Ante mi, JOSE-ANGEL MARTINEZ-SANCHIZ, Notario de Madrid, -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, calle Riobamba, 14, con D.N.I. número 19.850.344-X. -----

INTERVIENE en representación, como Administradora Unica, de la Entidad de Responsabilidad Limitada denominada "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.", Número Fiscal B-81-775769, domiciliada en Madrid, Plaza Angel Carbajo, 9, constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 1 de julio de 1.997, ante el

Notaria 17ma  
Notaria 17ma  
Dr. J. Vicenta Villacis F.  
(Auto Escrito)

Notario de esta Capital don Alejandro M. Velasco Gómez, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 12.305, folio 54, hoja número M-195.180, inscripción 1ª. -----

Además de por su citado cargo, se halla facultada para el presente otorgamiento, en virtud de acuerdo de la Junta General Universal de la aludida Entidad, adoptado el 6 de septiembre de 2.002, reflejado en la certificación que ahora me entrega, y que dejo unida a esta matriz, expedida por ella misma, cuya firma considero legítima. -----

Tiene, a mi juicio, según concurre, capacidad suficiente para este acto y, en su virtud, -----

----- OTORGA: -----

Que, en ejecución de lo dispuesto por la Junta General de la citada Sociedad, en su reunión de fecha 6 de septiembre de 2.002, eleva a público los acuerdos en ella adoptados, por los que se aumenta el capital social en SESENTA MIL NOVENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS, con desembolso total por medio de aportación dineraria, y se modifi-

AY8163673

0000029

3

4L7945368

10/2011



07/2002

ca el artículo 5° de los Estatutos, todo ello en los términos insertos en la certificación que antes se ha dicho queda unida a esta matriz, cuyo contenido se dá aquí por reproducido a todos los efectos. -----

De conformidad con lo indicado en el artículo 19.2 de la Ley de Sociedades Limitadas, acredita la realidad de dicha aportación dineraria con seis certificaciones bancarias, que dejo unidas a esta escritura. -----

A tenor de lo indicado en el artículo 78 de la Ley 2/1.995, de 23 de marzo, declara que la titularidad de las participaciones se ha hecho constar en el Libro Registro de Socios. -----

Advierto de la obligatoriedad de inscribir este documento en el Registro Mercantil. -----

Así lo otorga, se ratifica y firma, tras confir

Notaria 17ma  
Notaria 17ma  
Dr. J. Vicente V. ...  
Quito Ecuador

4

mar, previa lectura del documento, que corresponde a su voluntad libre y debidamente informada, instruídas por mi las oportunas advertencias y reservas legales, especialmente las impuestas por la legislación fiscal. -----

Y yo, el Notario, hago constar que identifico a la compareciente por el documento de identidad exhibido, y corroboro la legalidad del presente instrumento público, de cuya adecuación y completo contenido doy fe, quedando extendido en dos folios de clase notarial, números el del presente y su anterior en orden correlativo ascendente.

Está la firma de la compareciente. Signado: José Angel Martínez Sanchiz. Rubricados y sellado.-----

----- DOCUMENTOS

UNIDOS -----

10/2011

07/2002



AY8163672

2000030

4L7945369

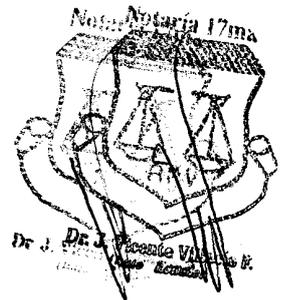
CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, Administra-  
dor Unica de la Compañía Mercantil "IMPLEMENTAL  
SYSTEMS, S.L.",

C E R T I F I C O :

I.- Que, en el Libro de Actas de la Sociedad,  
figura la correspondiente a la Junta General Uni-  
versal, celebrada en el domicilio social, el día 6  
de septiembre de 2.002, de la que resultan los par-  
ticulares siguientes:

a). Se reunieron personalmente todos los socios  
con derecho a voto, titulares del cien por cien del  
capital social.

b). Los reunidos aceptaron, por unanimidad, la  
celebración de Junta General Universal, la renuncia  
a los beneficios de los requisitos previos de la  
convocatoria de Junta e informes y el siguiente Or-  
den del Dia:



1.- Aumento de capital, suscripción y desembolso.

2.- Modificación de artículo estatutario.

3.- Autorización para protocolizar acuerdos.

c). A continuación de la fecha, lugar y orden del día, constan la lista de asistentes, sus participaciones y firmas.

d). El acta fué aprobada por unanimidad y firmada a continuación de la celebración de la Junta.

II.- Que en la reunión se adoptaron, por unanimidad, siguiendo el Orden del Día citado, los siguientes

#### A C U E R D O S :

1.- Aumentar el capital social en la suma de SESENTA MIL NOVENTA Y SIETE EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS, divididos en 9.983 participaciones, iguales e indivisibles, de 6,02 euros nominales cada una, números 501 al 10.483, ambos inclusive, de iguales derechos y características que las ya existentes.

Previa renuncia expresa de los demás socios a su



AY8163671

0000031

4L7945370

10/2011



100019141



07/2002

derecho de suscripción, dichas participaciones quedan íntegramente suscritas y desembolsadas por DOÑA CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, mayor de edad, casada en régimen de separación de bienes, vecina de Madrid, calle Riobamba, 14, con D.N.I. número 19.850.344-X.

El importe de la ampliación se declara totalmente desembolsada, mediante aportación dineraria.

=====

2.- Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que queda como sigue:

"Artículo 5º.- Capital.- El capital de la Sociedad es de SESENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE EUROS Y SESENTA Y SEIS CENTIMOS, dividido en 10.483 participaciones sociales, indivisibles y acumulables, de 6,02 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 10.483, ambos inclusive,



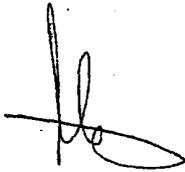
totalmente desembolsadas". -----

=====

3.- Facultar a la Administradora Unica para que  
eleve a público lo que antecede.

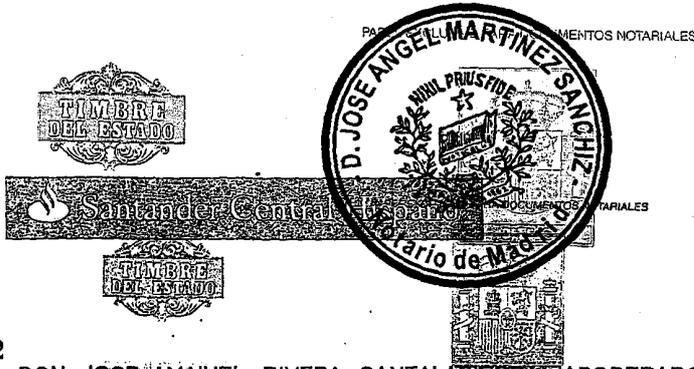
=====

Y, para que conste, expido la presente certifi-  
cación, en Madrid, a 10 de septiembre de 2.002.

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical stroke followed by a large loop and a horizontal stroke.

10/2011

07/2002



AY8163670

0000032

4L7945371

DON JOSE MANUEL RIVERA CANTALAPIEDRA APODERADO DEL SANTANDER CENTRAL HISPANO, EN FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE LA SUCURSAL NUM. 4692 DE MADRID

CERTIFICA:

Que el día 6 de Septiembre de 2002, a efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/1995 de 23 de Marzo de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en el artículo 189 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por RD 1784/1996 de 19 de Julio, en esta Oficina y en la cuenta num. 0049 4692 2593028047 abierta a nombre de la Sociedad IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L., se han ingresado:

El día 6 de Septiembre de 2002 por Doña CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, con NIF 19850344 X, la cantidad de 12.020,24 EUROS (Doce mil veinte con veinticuatro centimos)

Cantidad que segun nos manifiesta ha sido entregada en concepto de AMPLIACION DE CAPITAL.

Y pra que asi conste y surta los efectos oportunos expido la presente Certificacion con el visto bueno del Sr. Director D. ALFONSO PEREZ OCHOA, en Madrid, a seis de Septiembre de dos mil dos

Vº Bº  
EL DIRECTOR



442-02.02 Banco Santander Central Hispano, S.A. - Domicilio Social: Paseo de Pereda, 9-12, 39004 Santander - E. M. S. - ...der, Hoja 216, folio 64, Libro 9º de Juanados, C.I.F. A3900017

Notaría 17ma.  
Notaría 17ma.  
Dr. J. Vicente Villanueva  
Dr. J. Vicente Villanueva  
C/...  
Escribano

DON JOSE MANUEL RIVERA CANTALAPIEDRA, APODERADO DEL SANTANDER CENTRAL HISPANO, EN FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE LA SUCURSAL NUM. 4692 DE MADRID

CERTIFICA:

Que el día 6 de Septiembre de 2002, a efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 2/1995 de 23 de Marzo de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en el artículo 189 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por RD 1784/1996 de 19 de Julio, en esta Oficina y en la cuenta num. 0049 4692 2593028047 abierta a nombre de la Sociedad IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L., se han ingresado:

El día 6 de Septiembre de 2002 por Doña CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, con NIF 19850344 X, la cantidad de 12.020,24 EUROS (Doce mil veinte con veinticuatro centimos)

Cantidad que segun nos manifiesta ha sido entregada en concepto de AMPLIACION DE CAPITAL.

Y pra que asi conste y surta los efectos oportunos expido la presente Certificacion con el visto bueno del Sr. Director D. ALFONSO PEREZ OCHOA, en Madrid, a seis de Septiembre de dos mil dos

Vº Bº  
EL DIRECTOR



10/2011

07/2002



AY8163669

2000033

4L7945372

DON JOSE MANUEL RIVERA CANTALAPIEDRA, APODERADO DEL SANTANDER CENTRAL HISPANO, EN FUNCIONES DE SUBDIRECTOR DE LA SUCURSAL NUM. 4692 DE MADRID

CERTIFICA:

Que el dia 6 de Septiembre de 2002, a efectos de lo dispuesto en el articulo 19 de la Ley 2/1995 de 23 de Marzo de Sociedad de Responsabilidad Limitada y en el articulo 189 del Reglamento del Registro Mercantil aprobado por RD 1784/1996 de 19 de Julio, en esta Oficina y en la cuenta num. 0049 4692 2593028047 abierta a nombre de la Sociedad IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L., se han ingresado:

El dia 6 de Septiembre de 2002 por Doña CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, con NIF 19850344 X, la cantidad de 12.020,24 EUROS (Doce mil veinte con veinticuatro centimos)

Cantidad que segun nos manifiesta ha sido entregada en concepto de AMPLIACION DE CAPITAL.

Y pra que asi conste y surta los efectos oportunos expido la presente Certificacion con el visto bueno del Sr. Director D. ALFONSO PEREZ OCHOA, en Madrid, a seis de Septiembre de dos mil dos

Vº Bº EL DIRECTOR

Handwritten signature of the Director



Handwritten signature over the intervention stamp

442 - 02.02 Banco Santander Central Hispano, S.A. - Domicilio Social: Paseo de Pérez, 112, 28004 Santander - N. W. 3111111111 - Hoja 2da, tomo 44, Libro 9º de su numeración, C.I.F. A-39000013

Notario 17ma  
De J. Victoria Villaverde  
Calle A. Quintanilla, 17  
E-28002 Madrid

BANKINTER SA, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana num 29, y en su nombre y representación los apoderados del mismo D.Carlos Rey Ruiz y D.

**CERTIFICA**

Que han sido ingresadas en la cuenta 0128/0078 /96 /0504147176 , abierta en esta entidad a nombre de IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L. , las siguientes cantidades que, según nos indica nuestro cliente, corresponden a aportaciones de capital para la Ampliación de capital de la citada sociedad.

Ingreso efectuado por :	N.I.F.	Fecha de Ingreso	Importe en: Euro	Contravalor en: Peseta
Mabel Scharfhausen Calatrava	19850344X	04/09/2002	7.000,00	1.164.702

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda a petición del interesado, se expide la presente certificación en Madrid a miércoles 04 de septiembre de 2002



10/2011



AY8163668

0000034

07/2002



BANKINTER  
www.ebankinter.com

4L7945373



BANKINTER SA, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana num 29, y en su nombre y representación los apoderados del mismo D.Carlos Rey Ruiz y D.

CERTIFICA

Que han sido ingresadas en la cuenta 0128/0078 /98 /0500502962 , abierta en esta entidad a nombre de IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L. , las siguientes cantidades que, según nos indica nuestro cliente, corresponden a aportaciones de capital para la Ampliación de capital de la citada sociedad.

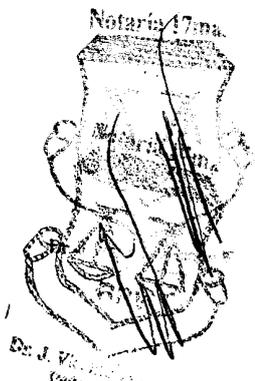
Ingreso efectuado por :	N.I.F.	Fecha de Ingreso	Importe en: Euro	Contravalor en: Peseta
Mabel Scharfhausen Calatrava	19850344X	04/09/2002	12.020,24	2.000.000

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda a petición del interesado, se expide la presente certificación en Madrid a miércoles 04 de septiembre de 2002

BANKINTER SA



R.M. MADRID, T.1.857,F.220,H.9.643 N.I.F. A-28/157360



BANKINTER SA, con domicilio en Madrid, Paseo de la Castellana num 29, y en su nombre y representación los apoderados del mismo D.Carlos Rey Ruiz y D.

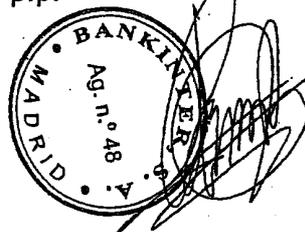
**CERTIFICA**

Que han sido ingresadas en la cuenta 0128/0078 /98 /0500502962 , abierta en esta entidad a nombre de IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L. , las siguientes cantidades que, según nos indica nuestro cliente, corresponden a aportaciones de capital para la Ampliación de capital de la citada sociedad.

Ingreso efectuado por :	N.I.F.	Fecha de Ingreso	Importe en: Euro	Contravalor en: Peseta
Mabel Scharfhausen Calatrava	19850344X	04/09/2002	5.021,24	835.464

Y para que así conste y surta los efectos oportunos donde proceda a petición del interesado, se expide la presente certificación en Madrid a miércoles 04 de septiembre de 2002

BANKINTER SA  
p.p.



R.M. MADRID, T.1.857,F.220,H.9.643 N.I.F. A-28/157360

10/2011

07/2002



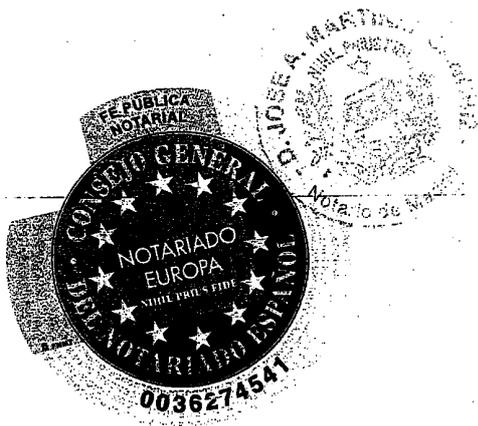
AY8163667

0000035

4L7949575



MERA COPIA exacta de su matriz donde lo anoto, y para la sociedad otorgante, la expido en ocho folios de papel exclusivo para documentos notariales, de la serie 4L, números 7.945.367, los seis siguientes en orden, y el del presente. EN MADRID; a uno de octubre de dos mil dos. DOY FE.

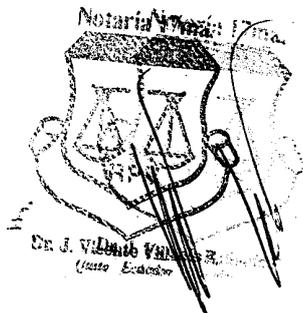


J. Angel M. Sanchez

COMUNIDAD DE MADRID  
OFICINA COLABORADORA EN LA GESTION  
REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Por declaración-liquidación, por el concepto y con el número referenciado en la etiqueta/sello de presentación, se ha ingresado la cantidad de 600198 ptas. según justificante de autofiquidación que se acompaña. Se ha presentado copia del documento para efectuar la preceptiva comprobación, y en su caso rectificación o práctica de las liquidaciones complementarias que procedan.

Madrid, a 11.11.2002





**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

16

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

N.I.F. - E-81456556	DOCUMENTO PRESENTADO	2.002 97.011,0
	DIARIO	1.258
	ASIENTO	1.205

TOMO: 12.305 LIBRO: 0 FOLIO: 58  
SECCION: 8 HOJA: M-195180  
INSCRIPCION: 6

Madrid, 17 de NOVIEMBRE de 2.002  
EL REGISTRADOR,

*[Firma manuscrita]*



Aplicada La Reducción de los R.B.L. 6/1999 y 6/2000  
BASE: DECLARADA  
MROS 204: OCHENTA CON TRECE CENTIMOS  
\*\*\*\*\*90,13

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

**JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ SANCHIZ**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma.-

**DOY FE:** Que las precedentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento a que las mismas se refieren, el cual he tenido a la vista y una vez cotejado devuelvo. Y para que conste, a instancias de parte interesada, expido el presente testimonio en ocho folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie AX, números: el del presente y los siete anteriores en orden de numeración ascendente.-

Madrid, a tres de julio de dos mil doce.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL COMPULSA de la copia certificada que me fue presentada  
Quito 07 SET. 2012

*[Firma manuscrita]*  
J. Angel M. Sanchiz

Dr. Romilio Poveda Vargas  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO  
Notaria 17ma

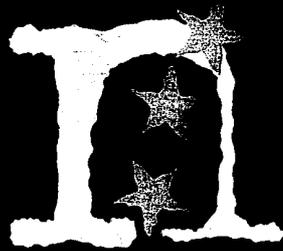
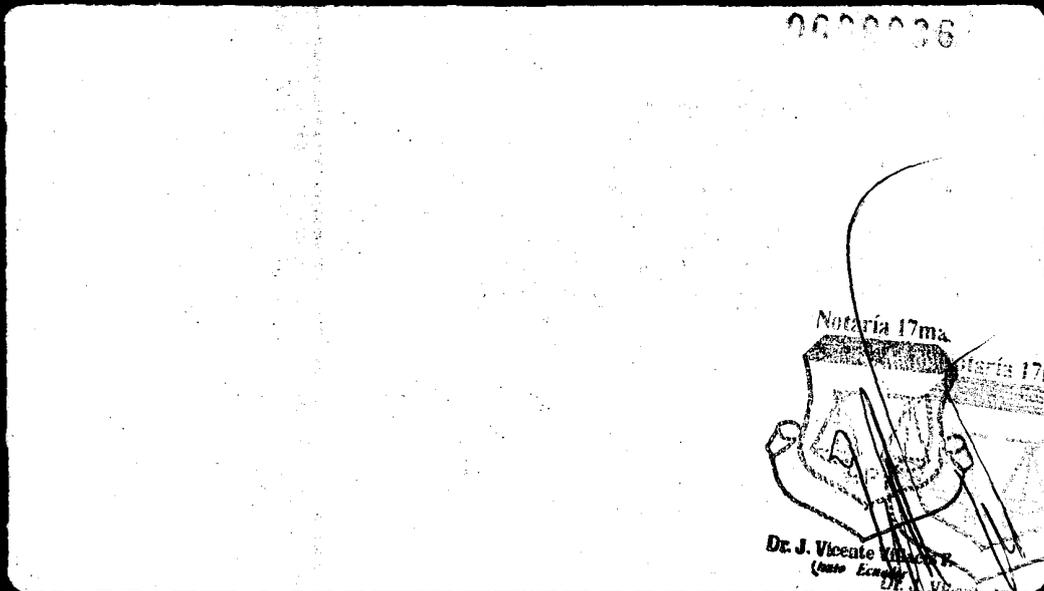


Dr. J. Vicente Villacis P.  
Quito Ecuador

EUROPA



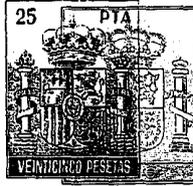
NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO



notario



Alejandro M. Velasco Gómez



3B3571859  
AX5447782

10/2011

0000037

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA  
REGISTRO GENERAL  
Cotejado con el original

NOTARIA DE 15 SET. 2009  
DON ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ  
C/ RAFAEL SALGADO Nº 3 - 1º DCHA.  
TELEFONO 91 457 91 22  
FAX 91 457 98 50 28036 MADRID Fernández Barrado

Notario de D. Alejandro Miguel Velasco Gómez  
Nº 1517

**ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO OTORGADA POR "IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA".**

NUMERO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA.-

EN MADRID, a veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve. -----

ANTE MI, **ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, residente en esta capital, -----

**COMPARECEN:** -----

LOS CONYUGES: **DON FELIX ROSALES CALVO** Y **DOÑA CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA**, ambos de nacionalidad española, mayores de edad, casados en regimen de absoluta separacion de bienes, según manifiestan, extremo que acreditaran por separado, donde fuere necesario; vecinos de Madrid, calle Riobamba, 14, con D.N.I. numero 2.845.754-X y 19.850.344-X, respectivamente. -----

**INTERVIENEN:** -----

17ma

Dr. J. Vicente

Don Felix Rosales Calvo a los efectos de la notificación prevista en el artículo 111 del Reglamento vigente del Registro Mercantil. -----

Y Doña Carmen Mabel Scharfhausen Calatrava como Administrador Unico en nombre y representación de la compañía mercantil de nacionalidad española denominada "**IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**" domiciliada en Madrid, <sup>Sta. Leonor, 61</sup> Plaza Angel Carbajo número 9, de duración indefinida, constituida mediante escritura otorgada ante el infrascrito Notario el 1 de julio de 1997 con el número 1879 de mi protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12305 libro 0 folio 54 sección 8 hoja M-195180 inscripción primera. -----

NIF B-81-775769. -----

Está especialmente facultado para este acto por acuerdo tomado en Junta Universal de socios de dicha sociedad celebrada el día 20 de Agosto de 1999, según acredita con certificado expedido por dicha compareciente como tal Administrador Unico extendido en dos folios de papel reintegrados que dejo incorporado a esta matriz considerando legítima la firma que lo autoriza. -----

Tienen a mi juicio, según concurre, capacidad



3B3571860  
AX5447781

10/2011

0000038



legal bastante para otorgar esta escritura de **CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR UNICO**, y Doña Carmen Mabel Scharfhausen Calatrava, -----

-----**OTORGA:**-----

1°. Que eleva a público lo acordado en la Junta General Universal de socios de **"IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA"** contenido en la certificación incorporada a esta matriz. -----

2°. Queda cesado en su cargo de Administrador Unico de dicha sociedad Don Felix Rosales Calvo. --

3°. Queda nombrada Administrador Unico de la citada sociedad, por tiempo indefinido, con todas las facultades legales y estatutarias **DOÑA, CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA**. -----

**Don Felix Rosales Calvo** titular certificante de los acuerdos sociales de referida sociedad se dá por notificado fehacientemente del nombramiento a que se refiere los acuerdos elevados a público por esta escritura, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 111 del vigente Reglamento del Registro Mercantil y renuncia al derecho de oposición que le

*[Firma manuscrita]*  
Dr. J. Vicente  
[Sello notarial]

concede dicho artículo. -----

Les hago la advertencia del artículo 82 del Reglamento vigente del Registro Mercantil. -----

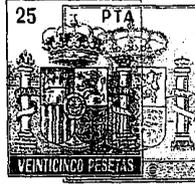
Permito a los comparecientes la lectura de esta escritura, de cuyo derecho hacen uso y luego de serles leída nuevamente por mi el Notario, la aprueban y firman. -----

De conocerles y de todo lo consignado en este instrumento público extendido en dos folios de papel exclusivo para documentos notariales 3B números 3570047 y el siguiente yo el Notario, doy fe. -----

Están las firmas de los comparecientes.-Signado y sellado Alejandro Miguel Velasco Gómez.-Rubricados. -----

Hay un sello en tinta negra que dice: "Aplicación Arancel.-Disposición Adicional 3ª ley 8/89.-DOCUMENTO SIN CUANTIA". -----

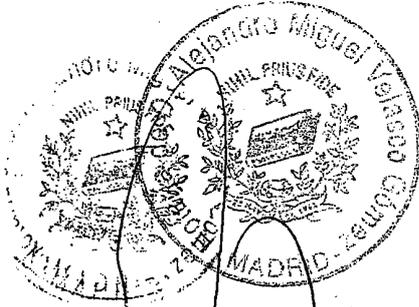
-----DOCUMENTO UNIDO-----



3B3571861  
AX3447780

10/2011

2000039



**DOÑA CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, Admi-  
nistrador Unico de la sociedad "IMPLEMENTAL  
SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA" domiciliada en Madrid,  
Plaza Angel Carbajo número 9,**

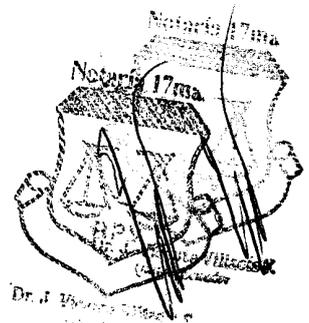
**CERTIFICO:**

I. Que el día 20 de Agosto de 1999 en el domi-  
cilio de la sociedad se celebró Junta General Uni-  
versal de socios en la que actuó de Presidente y  
Secretario Don Felix Rosales Calvo.

Según se desprende de la lista de asistentes  
confeccionada con anterioridad al comienzo de la  
reunión y que figura adjunta al acta de la misma a  
virtud de lo dispuesto en el artículo 98 del Regla-  
mento vigente del Registro Mercantil está presente  
la totalidad del capital social y los asistentes  
aceptaron por unanimidad la celebración de la reu-  
nión y el orden del día de la misma conforme a lo  
dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Sociedad  
Limitadas, siendo dicho orden del día:

**Cese de Administrador Unico.**

**Nombramiento de Administrador Unico.**



En dicha Junta se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Cesar en su cargo de Administrador Unico de la sociedad a Felix Rosales Calvo.

**SEGUNDO.-** Nombrar Administrador Unico de la sociedad por tiempo indefinido con todas las facultades legales y estatutarias a **DOÑA CARMEN MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA**, española, mayor de edad, casada, vecina de Madrid, calle Riobamba, 14, con D.N.I. 19.850.344-X.

Dicha señora está presente en la Junta y acepta el nombramiento declarando no estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 12/1995 de 11 de Mayo y Ley 14/95 de 21 de abril, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**TERCERO.** Y facultar al Administrador Unico Doña Carmen Mabel Scharfhausen Calatrava para que certifique de los acuerdos adoptados y comparezca ante Notario firmando la correspondiente escritura de elevación a público de los mismos y demás que preciso fueran hasta dejarlos inscritos en el Registro Mercantil.

**II.** Que todos los socios conocían con anterioridad a la reunión el orden del dia y que de la



3B3571862  
AX5447779

10/2011

0600040

Junta se extendió la correspondiente acta que leida al final fué aprobada por unanimidad y firmada por todos los asistentes.

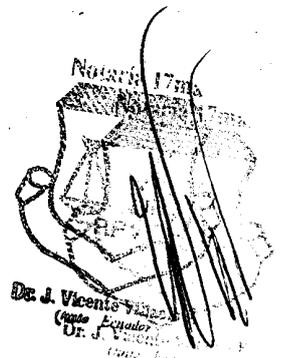
Y para que conste expido la presente en Madrid a veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.-

Hay una firma ilegible rubricada.-

CONCUERDA bien y fielmente con su original en el que anoto esta saca. Y para "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L." expido copia en cuatro folios de papel timbrado para uso Notarial, serie 3B, numeros 3571859 y los tres siguientes. Madrid, el mismo dia de su otorgamiento. DOY FE.-



*[Handwritten signature]*





**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**  
P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en el:

DOCUMENTO PRESENTADO	1.999,09 6.795
DIARIO	911
ASIENTO	156

TOMO : 12.305 LIBRO : 0 FOLIO : 56  
SECCION: 8 HOJA : M-195180  
INSCRIPCION : 3

Madrid, 15 de OCTUBRE de 1.999  
EL REGISTRADOR,

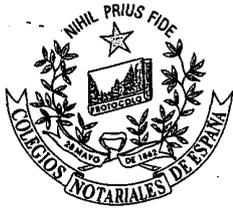


BASE: SIN CUANTIA 56,34 Euros.  
HNOS S/M: NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CINCO



YO ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ, DOY FE: Que por parte interesada se me ha exhibido para testimoniar el precedente documento del que expido testimonio literal en CUATRO folios de papel timbrado, serie AX, números 5447782 y los TRES anteriores en orden inverso. -----  
Anotado en la sección segunda del libro indicador, asiento número 390, pagina 854.-  
Madrid, a tres de Julio de dos mil doce.-





0000041

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
D./D<sup>a</sup> D. Alejandro Miguel Velasco Gómez  
de fecha 03/07/2012



Apostille (o legalización única)  
( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

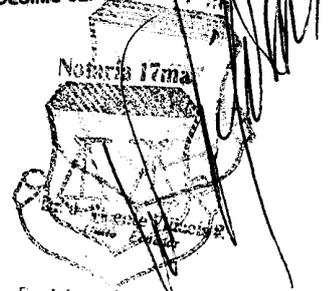
1. Pais: España  
El presente documento público
  2. Ha sido firmado por  
D. Alejandro Miguel Velasco Gómez
  3. Actuando en calidad de NOTARIO
  4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- CERTIFICADO**
5. En Madrid
  6. El 6 de Julio de 2012
  7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
  8. Con el numero **60647**
  9. Sello/timbre
  10. Firma:

Don Carlos Solis Villa  
Firma delegada del Decano



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de  
la Ley Notarial doy fe que la presente es FIEL  
COMPULSA de la copia certificada que me  
fue presentada  
Quito **07 SET. 2012**

Dr. Remigio Royeda Vargas  
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



RV5129012

21686

03/2012

10/2011



REPUBLICA



BA2694759

AY8157837



JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH  
NOTARIO DE MADRID  
C / Velázquez 12 - 28001 MADRID  
Tel: 91 431 85 36 - Fax: 91 576 11 74

ESCRITURA DE PODER, OTORGADA POR LA ENTIDAD  
"IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L." -----

NÚMERO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO -----

**EN MADRID**, a diecinueve de julio de dos mil doce. -----

Ante mí, JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH, Notario de  
Madrid, -----

----- COMPARECE: -----

DON ALBERTO HERRANZ HERRERO, mayor de edad,  
soltero, administrativo, domiciliado a estos efectos en 28037  
Madrid, calle Santa Leonor, 61, con D.N.I. número 7.496.016-  
V.

INTERVIENE en representación, **como Administrador  
Solidario**, de la Entidad denominada **IMPLEMENTAL  
SYSTEMS, S.L.**, Número Fiscal B81775769, domiciliada en  
Madrid, calle Santa Leonor, 61, planta 3ª número 8,  
constituida, por tiempo indefinido, en escritura otorgada el 1  
de julio de 1.997, ante el Notario de esta Capital don  
Alejandro M. Velasco Gómez, inscrita en el Registro Mercantil  
en el tomo 12.305, folio 54, hoja número M-195.180,  
inscripción 1ª. -----

Notario 17ma  
  
Dr. J. Vicente V. V. V.  
(Notario Extraordinario)

0600042

Actúa por razón de su citado cargo, conferido a su favor, por tiempo indefinido, mediante acuerdo de la Junta General de la aludida Entidad, adoptado el 13 de julio de 2012, elevado a público en escritura otorgada el 17 de iguales mes y año, ante el Notario de Madrid don José Luis Martínez-Gil Vich, número 1.510 de protocolo, no inscrita aún en el Registro Mercantil de Madrid, circunstancia que advierto expresamente, dejando a salvo mi responsabilidad. -----

Me exhibe copia autorizada de dicha escritura pública, aseverando la compareciente la vigencia e ilimitación de su expresado cargo, y que no ha variado la capacidad legal de la Sociedad que representa. -----

A mi juicio, las facultades representativas acreditadas **son suficientes** para este apoderamiento. -----

Con la advertencia hecha sobre inscripción, tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad legal necesaria para este acto y, en su virtud, -----

----- OTORGA: -----

Que, en nombre de "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.", confiere poder a favor de DON FRANCISCO JAVIER GALLEGOS NICOLALDE, con Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número 170673891-9 y domicilio en la Calle ABDON CALDEROR S/N, sector PICHINCHA, CONOCOTO, de la ciudad de Quito, Ecuador, para que, a nombre de la citada



03/2012

19/2011



EXHIBICIÓN



BA2694758

AY2157836

Sociedad, ejercite las siguientes facultades: -----

**Uno)** Para que actúe en calidad de Apoderado General y Representante Legal de la Sociedad poderdante en Ecuador, comparezca ante instituciones públicas y/o privadas con poderes tan amplios y suficientes como los que exigen las leyes de la República de Ecuador; el señor FRANCISCO JAVIER GALLEGOS NICOLALDE, en su calidad de apoderado, está facultado a: Dirigir las operaciones de la sociedad, celebrando y ejecutando los contratos ordinarios correspondientes al giro u objeto social de la Compañía poderdante; contratar los empleados necesarios para la buena marcha de la sociedad, así como reemplazar y separar al personal subalterno, previa autorización por escrito de representante legal de la Sociedad mandante; usar el sello de la sociedad, expedir la correspondencia y cuidar que la contabilidad esté al día, inspeccionando libros, documentos y operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la sociedad; dar cuenta en cada sesión o Junta de la marcha y estado de los negocios así como

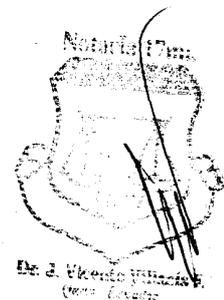


Dr. J. Martínez Gil Vich

de la recaudación, inversión y existencia de fondos que tenga a bien pedir la junta general; presentar en tiempo oportuno a la junta general los estados financieros de cada ejercicio y los datos necesarios para la formulación de la declaración anual de impuesto a la renta; representar a la sociedad en las licitaciones públicas y/o privadas y concursos que se convoque, presentando las ofertas o propuestas técnicas y económicas correspondientes; expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad; representar a la sociedad con las facultades generales y especiales previstas en las Leyes Ecuatorianas, de acuerdo a la responsabilidad de los representantes legales; --

**Dos)** Para que pueda contestar y proponer demandas de todo tipo y cumplir con las obligaciones contraídas por la sociedad con las entidades públicas y/o privadas ecuatorianas. El mandatario no podrá realizar actos de disposición o enajenación de activos de la compañía ni realizar actos y contratos de préstamo que impliquen el endeudamiento de la compañía.

**Tres)** Podrá preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, ofertas o licitaciones públicas y/o privadas y/o de economía mixta o de cualquier clase para la realización de todo tipo de contratos en general, convenios y consorcios o asociaciones temporales y cualquier otro





03/2012

10/2011

MINISTERIO DEL ESTADO



BA2694757

AY8157835



documento que sirva a los intereses de la Sociedad poderdante; representar a ésta en licitaciones públicas y/o privadas, compra de bases, solicitar la emisión de pólizas de seguro tales como garantías de fiel cumplimiento de contrato y de buen uso de anticipo, o las que fueren exigidas por la institución contratante, al igual que negociar cualquier clase de contrato con entidades públicas y/o privadas; -----

**Cuatro)** Para que comparezca ante las instituciones bancarias y/o financieras del Ecuador y apertura a nombre de la compañía cuentas corrientes y/o de ahorros, realice depósitos, efectúe transferencias, gire cheques y disponga de fondos de la compañía con firma conjunta, de la persona o personas que el mandante autorice por escrito y que se encuentren registradas en la Institución bancaria, cobre dineros de terceros, emita facturas y, en fin, efectúe toda clase de actos y contratos relativos al manejo y administración de todos los negocios y lo que constituye el objeto social de la compañía en la República del Ecuador; el mandatario podrá disponer de fondos de la compañía única y exclusivamente

Notaría 17ma  
  
 Dr. J. Wilson  
 Notario

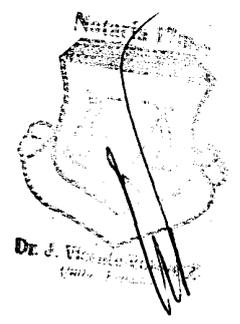
con la firma conjunta de un representante legal de la Compañía; -----

**Cinco)** Intervenir en toda clase de juicios y/o reclamos administrativos, ya sea como actor o demandado, ante los juzgados y tribunales de justicia del Ecuador o de las instituciones públicas existentes en dicho país; -----

**Seis)** Para que delegue parcialmente este mandato, única y exclusivamente a título de procuración judicial, a un abogado en libre ejercicio profesional, únicamente de ser necesario para la defensa de los intereses de la compañía en los tribunales o instituciones judiciales de la República del Ecuador. Al efecto, a fin de que por ningún motivo se pueda alegar falta o insuficiencia de poder, inviste al Apoderado General y Mandatario, señor FRANCISCO JAVIER GALLEGOS NICOLALDE, de todas las facultades necesarias, las comunes a los procuradores judiciales, las especiales consignadas en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil (Art.44 CPC) las mismas que son: 1) Transigir; 2) Comprometer el pleito en árbitros; 3) Desistir del pleito; 4) Absolver posiciones y deferir al juramento decisorio; 5) Recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella y la de reconocer las firmas que sean pertinentes; -----

Solicita su inscripción en el Registro Mercantil. -----

Redactado según minuta. -----



Dr. J. Vicente Gallegos Nicolalde



03/2012

10/2011

EXCLUSIVO



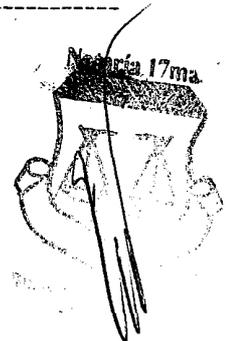
BA2694756

AY8157834



PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con la L.O. 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al autorizante en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

DECLARACIÓN: Manifiesta, bajo su responsabilidad, que la Sociedad que representa tiene **como único titular real** a DOÑA CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, vecina de Madrid (28037), calle Santa Leonor, 61, planta 3ª, número 8, con D.N.I. número 19.850.344-X. Esta declaración se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril.-----



Así lo dice y otorga, haciéndole las reservas y advertencias legales. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en la forma prevenida por el artículo 193 del Reglamento Notarial; tras la lectura, doy fe de que el otorgante manifiesta haber quedado informado del contenido de este instrumento público y prestar su libre consentimiento a este contenido, firmando conmigo el Notario. Así mismo, doy fe:-----

a). De haberle identificado por medio de su documento nacional de identidad reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido. -----

b). De que, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para este acto, a salvo la advertencia hecha en la intervención de esta escritura. -----

c). De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad, debidamente informada. -----

d). Y de que esta escritura queda extendida en cuatro folios de papel de uso exclusivo notarial, números el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo descendente.-----

Está la firma del compareciente y del Notario autorizante. Rubricados y sellado.-----

-----  
-----  
-----





COLEGIADO

03/2012

19/2011



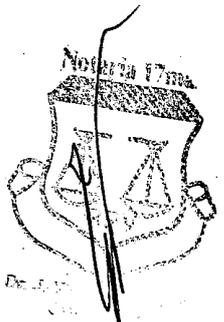
BA2694755

AY9157833

ARANCEL NOTARIAL. Disposición Adicional 3ª Ley 8/89.- DOCUMENTO SIN CUANTÍA.

ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para LA SOCIEDAD PODERDANTE, la expido en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden ascendente correlativo de la misma serie. En Madrid, a diecinueve de julio de dos mil doce; DOY FE.

[Firma manuscrita]



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES

**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma.-

**DOY FE:** Que las precedentes fotocopias son reproducción fiel y exacta del documento a que las mismas se refieren, el cual he tenido a la vista y una vez cotejado devuelvo. Y para que conste, a instancias de parte interesada, expido el presente testimonio en cinco folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, de la serie BA, números: el del presente y los cuatro anteriores en orden de numeración ascendente.-  
Madrid, a treinta de julio de dos mil doce.-



*[Handwritten signature]*

Apostille (o legalización única)  
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)  
(Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1. País: España  
El presente documento público
2. Ha sido firmado por D. José-Luis Martínez-Gil Vich
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría  
CERTIFICADO
5. En Madrid
6. El 31 JUL 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el número 70617
9. Sello/timbre:
10. Firma: *[Handwritten signature]*



Don Carlos Solis Villa  
Firma delegada del Decano



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
 D./D<sup>a</sup> D. José Angel Martínez Sanchiz  
 de fecha 03/07/2012



Apostille (o legalización única)  
 ( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. Pais: España  
 El presente documento público
2. Ha sido firmado por  
 D. José Angel Martínez Sanchiz
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría

**CERTIFICADO**

5. En Madrid
6. El 31 de Julio de 2012
7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
8. Con el numero
9. Sello/timbre
10. Firma:

70618



Don Carlos Solis Villa  
 Firma delegada del Decano

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18  
 de la Ley Notarial de 1984, que la presente es FIE  
 COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me  
 fue presentada

Quito

07 SET. 2012

Dr. Remigio Poveda Vargas  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

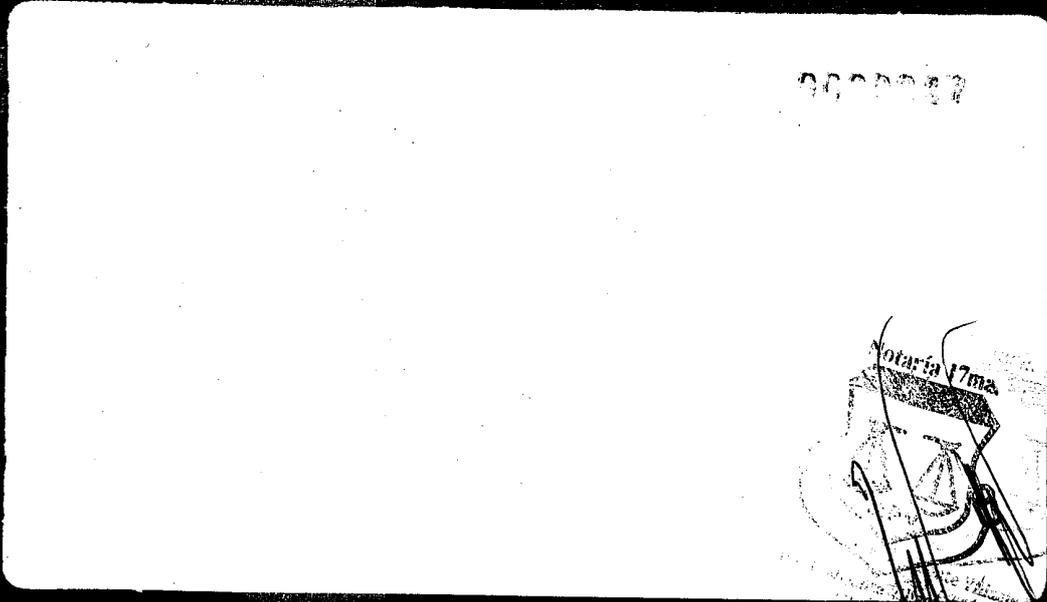
Notaría 17ma



EUROPA



NIHIL PRIUS FIDE  
NOTARIO



notario

Alejandro M. Velasco Gómez

A854437880

10/02/2007



**JOSÉ LUIS MARTÍNEZ-GIL VICH**  
 NOTARIO DE MADRID  
 C/ Velázquez, 12 - 28001 MADRID  
 Teléf. 91 431 85 36 - Fax 91 576 11 74

ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO SOCIAL, OTOR-  
 GADA POR LA ENTIDAD "IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L." --  
 NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS. -----

EN MADRID, a once de febrero de dos mil ocho. ---

Ante mi, JOSE LUIS MARTINEZ-GIL VICH,  
 Notario de Madrid, -----

----- COMPARECE: -----

DOÑA CARMEN-MABEL SCHARFHAUSEN CALATRAVA, mayor  
 de edad, casada, vecina de Madrid (28037), calle  
 Santa Leonor, 61, planta 3ª, número 8, con D.N.I.  
 número 19.850.344-X. -----

A.U.

INTERVIENE en representación, como **Administrado-  
 ra Única**, de la Entidad de Responsabilidad Limitada  
 denominada "**IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L.**", Número Fis-  
 cal B-81-775769, domiciliada en Madrid, **antes** calle  
 Peña Ubiña, 3, **actualmente** calle Santa Leonor, 61,  
 planta 3ª número 8, constituida, por tiempo indefi-  
 nido, en escritura otorgada el 1 de julio de 1997  
 ante el Notario de esta Capital don Alejandro M.  
 Velasco Gómez, inscrita en el Registro Mercantil en



el tomo 12.305, folio 54, hoja M-195.180, 1ª. ----

Actúa por razón de su citado cargo, conferido a su favor, por tiempo indefinido, mediante acuerdo de la Junta General de la aludida Entidad, adoptado el 20 de agosto de 1.999, elevado a público en escritura otorgada el 25 de iguales mes y año, ante el Notario de Madrid don Alejandro-Miguel Velasco Gómez, número 3.470 de protocolo, que causó la inscripción 3ª de aquella hoja registral. -----

Asevera la vigencia de cuanto antecede. -----

Tiene, a mi juicio, según concurre, capacidad suficiente para este acto y, en su virtud, -----

----- OTORGA: -----

Que, en uso de la facultad que al efecto le concede el artículo 4º de los Estatutos Sociales, traslada el domicilio de aquella Entidad, dentro de Madrid, a la calle Santa Leonor, 61, 3ª 8, dejando adecuado, en tal sentido, el texto del citado artículo estatutario, que queda como sigue: -----

"Artículo 4º.- DOMICILIO: La Sociedad fija su domicilio en Madrid, calle de Santa Leonor, 61, planta 3ª, número 8. El Órgano de Administración será competente para cambiar el domicilio social dentro del mismo término municipal. Podrá la Socie-

AX154497879

10.02.2007



INSTRUMENTO



NOTARIO JOSE LUIS MARTINEZ  
- MADRID -



dad abrir sucursales en cualquier lugar del territorio nacional o del extranjero, lo que será competencia de la Junta General de Socios, así como la supresión o el traslado de las mismas". -----

Advierto de la obligatoriedad de inscribir este documento en el Registro Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS: De acuerdo con la L.O. 15/1999, la compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de la Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al autorizante en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Nota-



ría autorizante. -----

Así lo dice y otorga la compareciente a quien  
hago las reservas y advertencias legales. -----

Doy cumplimiento al requisito de la lectura en  
la forma prevenida por el artículo 193 del Regla-  
mento Notarial; tras la lectura, doy fe de que la  
otorgante manifiesta haber quedado informada del  
contenido de este instrumento público y prestar su  
libre consentimiento a este contenido, firmando  
conmigo el Notario. -----

Yo, el Notario, doy fe: a). De que conozco per-  
sonalmente a la otorgante; b). De que, a mi juicio,  
tiene capacidad y está legitimada para este acto;  
c). Que el otorgamiento se adecua a la legalidad y  
a la voluntad, debidamente informada, de la inter-  
viniente, d). Y de que este instrumento público  
queda extendido en dos folios de papel de uso ex-  
clusivo notarial, números el del presente y su an-  
terior en orden correlativo descendente. -----

Sigue la firma de la compareciente y del Nota-  
rio autorizante. Rubricado y sellado. -----

Notaria 17ma  


ARANCEL NOTARIAL. DERECHOS DEVENGADOS. Arancel aplicable, números: 1, 4  
DOCUMENTO SIN CUANTÍA. TOTAL: 2,14.- (Impuestos excluidos)

AX1501497868

10020007



MADRID

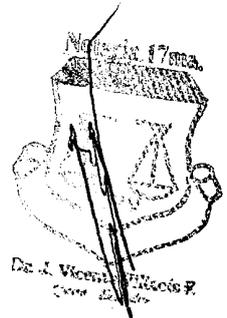


ES COPIA DE SU ORIGINAL que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general de instrumentos públicos, donde queda anotada. Y para la SOCIEDAD OTORGANTE., la expido en tres folios de papel de uso exclusivo para documentos notariales, el presente y los dos posteriores, correlativos en orden y de la misma serie. En Madrid a doce de febrero de dos mil ocho. DOY FE.=

8



[Handwritten signature]



000050



**REGISTRO MERCANTIL DE MADRID**

P.º de la Castellana, 44 - 28046 MADRID

DOCUMENTO PRESENTADO

2.008  
25.288,0

DIARIO

1.857

ASIENTO

103

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha resuelto proceder a su inscripción en el:

**TOMO: 12.305 LIBRO: 0 FOLIO: 59**

**SECCION: 8 HOJA: M-195180**

**INSCRIPCION: 8**

Madrid, 22 de FEBRERO de 2.008

**EL REGISTRADOR**



Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999 y 2/2000  
BASE: SIN CUANTIA  
HNOS S/M: CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CÉNTIMOS  
\*\*\*\*\*55,80

Entidad: **IMPLEMENTAL SYSTEMS SL**

De conformidad con los artículos 333 RH y 80 RRM, SE HACE CONSTAR, que según resulta de los archivos informáticos del Registro (artículos 12 y 79 RRM), la hoja registral de la entidad no se halla sujeta a cierre registral alguno, ni en la misma consta extendido asiento relativo a quiebra, suspensión de pagos o disolución.

YO ALEJANDRO MIGUEL VELASCO GOMEZ, DOY FE. Que por parte interesada se me ha exhibido para testimoniar el precedente documento del que expido testimonio literal en TRES folios de papel timbrado, serie AX, números 5447788 y los DOS anteriores en orden inverso:

Anotado en la sección segunda del libro indicador, asiento número 388, pagina 852.-

Madrid, a tres de Julio de dos mil doce.-

FE PÚBLICA NOTARIAL



0172702592



Dr. J. Vicente...



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de  
 D./D<sup>a</sup> D. Alejandro Miguel Velasco Gómez  
 de fecha 03/07/2012



Apostille (o legalización única)  
 ( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
 El presente documento público
  2. Ha sido firmado por  
 D. Alejandro Miguel Velasco Gómez
  3. Actuando en calidad de NOTARIO
  4. Se halla sellado/timbrado con el de su Notaría
- CERTIFICADO**
5. En Madrid
  6. El 11 de Julio de 2012
  7. Por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

8. Con el número  
 9. Sello/timbre

62791

10. Firma:

*[Handwritten signature]*

Doña M<sup>a</sup> del Pilar López-Contreras Conde  
 Firma delegada del Decano



NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de  
 la Ley Notarial, el presente es FIEL  
 COMPUESTA de la ... que me  
 fue presentada  
 Quito

07 SET. 2012

Dr. Remigio Poveda Vargas  
 NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





## Dr. Remigio Poveda Vargas

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición de la doctora Martha Granda, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos cuarenta y uno del Colegio de Abogados de Fichincha, en esta fecha protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo: copias certificadas de las escrituras de la compañía de nacionalidad Española: IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L CON EL OBJETO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE DOMICILIACIÓN DE DICHA COMPAÑÍA. 1) ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L 2) ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, 3) ESCRITURA DE CESE DE ADMINISTRADOR ÚNICO, NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES SOLIDARIOS, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, 4) ESCRITURA DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR ÚNICO, 5) PODER QUE OTORGA LA COMPAÑÍA, 6) ESCRITURA DE TRASLADO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA 7) CERTIFICADO DE APERTURA DE CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL, 8) CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL DE LA COMPAÑÍA IMPLEMENTAL SYSTEMS S.L, EMITIDO POR EL CONSULADO DE ECUADOR EN MADRID, 9) RESERVA DE NOMBRE EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO., en cincuenta y cinco fojas útiles.- Quito, a diez de septiembre del dos mil doce.- El Notario.-

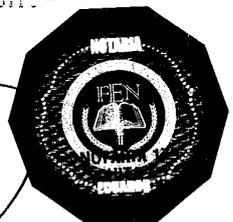
Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito en el mismo lugar y fecha de su protocolización.-

Notaria Úna

DR. JOSE VICENTE VILLACIS FLORES  
NOTARIO DÉCIMO SEPTIMO S DEL CANTON QUITO

Notaria Décimo Septima

Quito, D.M. 2012



Notaria 17



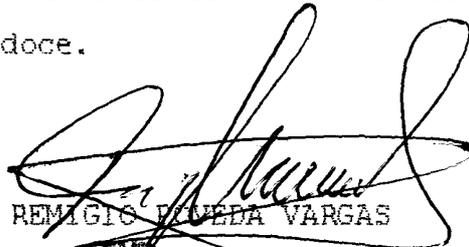
Dr. Remigio Poveda Vargas

0000052

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en las PROTOCOLIZACIONES DE LAS ESCRITURAS DE LA COMPAÑIA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA IMPLEMENTAL SYSTEMS, S.L., protocolizada en esta Notaria, el diez de septiembre del dos mil doce; y, PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, protocolizada en esta Notaria el diecinueve de septiembre del dos mil doce, de la RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5060, emitida por la SUPERINTENECIA DE COMPAÑIAS, el veintisiete de septiembre del dos mil doce, mediante la cual se RESUELVE: ARTICULO PRIMERO, CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; protocolizados ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el diez y diecinueve de septiembre del dos mil doce; y, autorizar el establecimiento de una sucursal en el Ecuador, en el Distrito Metropolitano de Quito, a la compañía extranjera de nacionalidad española IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Administrador Solidario, a favor del señor Francisco Javier Gallegos Nicolalde, de nacionalidad ecuatoriana.- Quito a uno de octubre del dos mil doce.



Notaria 17

  
DR. REMIGIO PAVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Shua y Yacón 2da.

Quito, Ecuador

Notaria Décimo Septima  
Quito, D.M.



0000053



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CINCO MIL SESENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 27 de septiembre de 2.012, bajo el número **3325** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS** copias certificadas de las protocolizaciones (2) efectuadas el diez y el diecinueve de septiembre de dos mil doce, ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**, que contiene los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN del ESTABLECIMIENTO** de una **SUCURSAL** en el **ECUADOR** de la compañía extranjera "**IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA**" y del **PODER** conferido a favor del señor **FRANCISCO JAVIER GALLEGOS NICOLALDE**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1883**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **036034**.- Quito, a cinco de octubre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

RA/mn.-

Resp. 

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

Registro Mercantil del Cantón Quito



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

23921

OFICIO No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.375

0000054

Distrito Metropolitano de Quito,

107 001 2012

Señor Gerente  
BANCO INTERNACIONAL  
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera, de nacionalidad española, IMPLEMENTAL SYSTEMS, SOCIEDAD LIMITADA, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.5060 de 27 de septiembre de 2012

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

MGA/cmf  
Tram. 47704